



DECRETO No.

0362

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL, SE ADICIONA EL DECRETO 016 DEL 22 DE ENERO DE 2021 Y SE CREAN EL PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS, EL GRUPO DE ATENCION AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Y EL GRUPO PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

El Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el numeral 6 literal a) y los numerales 1, 3,4 y 14 del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de ley 1551 de 2012, el Capítulo IV artículo 17 del Acuerdo Distrital 013 de 2020.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra: "Artículo 313. Corresponde a los concejos: "(...) 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta".

Que el numeral 3 del mismo artículo 313 de la Constitución Política, permite a los concejos autorizar al alcalde para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales el Concejo de Barrancabermeja, aprobó el día 14 de diciembre de 2020, el Acuerdo No 013 **MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE.**

Que en el Capítulo IV artículo 17 del mencionado acuerdo, el Honorable Concejo de Barrancabermeja autorizó al Alcalde, para que, hasta el 31 de diciembre de 2021, realice otras modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Central Distrital.

Que según el artículo 315 de la Constitución Política: "son atribuciones del alcalde: (...) 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que el Alcalde Distrital expidió el Decreto 052 del 15 de febrero de 2021: "Por medio del cual se apertura el proceso de alistamiento que permitirá dar continuidad al rediseño institucional de la Administración Central Distrital y se conforma el equipo técnico



responsable de determinar la conveniencia jurídica, administrativa y financiera de realizar otras modificaciones a la estructura orgánica de la entidad, así como de elaborar el estudio que sirva de soporte a los actos administrativos respectivos”

Que posteriormente el Alcalde Distrital expidió el Decreto 318 del 14 de septiembre de 2021: *“Por medio del cual se apertura el proceso para la creación de una dependencia encargada de pequeñas obras y se conforma el equipo técnico responsable de la elaboración del estudio que determine su procedencia jurídica, administrativa y financiera.”*

Que los estudios técnicos ordenados en los Decretos anteriormente citados fueron unificados en el Decreto 351 del 22 de octubre de 2021. *“Por medio del cual se unifican los estudios técnicos para dar continuidad al rediseño institucional de la administración distrital y se reorganiza el equipo técnico responsable de su elaboración”*

Que el equipo técnico ha presentado un estudio detallado donde se confirma la viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para crear el Programa de Pequeñas Obras, el Grupo de Atención al Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el Grupo para la Defensa de los Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que en concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá entenderse por Estructura de la Entidad la distribución de las diferentes unidades o dependencias con sus correspondientes funciones generales, requeridas para cumplir la función de la entidad dentro del marco de la constitución y la ley.

Que la Guía de Diseño y Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Territorial, Versión 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es clara en cuanto que las entidades del orden territorial podrán solicitar asesoría y asistencia técnica por parte de la Función Pública para adelantar sus procesos de rediseño, pero que sin embargo, dada su autonomía no requieren concepto técnico favorable de la misma Función Pública, pues la aprobación de estas reformas deberá ser tramitada ante el Concejo.

Que la asesoría de la Función Pública no es imperativa, sino potestativa en el caso del Distrito de Barrancabermeja y tampoco requiere concepto técnico favorable. La aprobación que en principio corresponde al Concejo, ha sido objeto de facultades extraordinarias hasta el 31 de diciembre de 2021, estando autorizado el Alcalde para expedir los actos administrativos que impliquen realizar otras modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Central, entendiéndose por estructura el conjunto de dependencias y sus funciones.

Que para proceder a modificar la estructura de la entidad se cuenta con la certificación de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro, de encontrarnos dentro de los marcos de los artículos 3, 6 y 75 de la ley 617 de 2000, en especial en lo referente a no superar la proporción del 65% de los ingresos corrientes de libre destinación para gastos de funcionamiento.

Que por lo expuesto, el Alcalde de Barrancabermeja



DECRETA

ARTÍCULO 1: Modificar la estructura orgánica de la Administración Central Distrital incorporando los siguientes:

- Programa de Pequeñas Obras dentro de la Secretaría de Infraestructura
- Grupo de Atención al Programa de Alimentación Escolar (PAE) dentro de la Secretaría de Educación
- Grupo para la Defensa de los Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de la Secretaría del Interior.

Lo anterior, conforme al respectivo estudio técnico realizado por la entidad.

PARÁGRAFO: El presente acto administrativo adiciona el decreto 016 del 22 de enero de 2021, el cual *implementa y reglamenta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, adoptada mediante acuerdo 013 de 2020, se definen los grupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones.*

ARTÍCULO 2: Incorporar dentro de la estructura del Programa de Pequeñas Obras los siguientes grupos de trabajo:

1. Grupo Operativo
2. Grupo de Atención a la Comunidad

ARTÍCULO 3: El Programa de Pequeñas Obras tendrá como misión:

“Ejecutar desde la Secretaría de Infraestructura, de manera organizada e integral, obras menores en diferentes sectores de Barrancabermeja, a partir de la articulación con las comunidades y aplicando criterios de concertación, planeación, eficiencia, eficacia y efectividad.”

PARÁGRAFO: los grupos de trabajo del Programa de pequeñas obras tendrán como misión las siguientes:

MISION DEL GRUPO OPERATIVO:

“Procesar las solicitudes de obras menores que realizan los líderes comunitarios y ciudadanos en general a través de los distintos canales de atención y organizarlas técnicamente para proceder a su atención, coordinando con el Líder del Programa la programación y logística para ejecutar las obras.”

MISION DEL GRUPO DE ATENCION A LA COMUNIDAD:

“Propiciar mecanismos de consenso con la comunidad, caracterizando las necesidades de obras menores en los barrios y corregimientos de la ciudad y articulando con el líder del programa su atención organizada y oportuna, siempre con criterios de participación ciudadana.”



ARTÍCULO 4: La misión del Programa de Pequeñas Obras se desarrollará de la siguiente manera:

1. Efectuar la caracterización de las obras menores que requieren los barrios y corregimientos de la ciudad, acudiendo a distintas fuentes de información tales como Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), requerimientos de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, memoria institucional y articulación con las comunidades.
2. Articular con la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano la intervención urbanística del Distrito, que permita su aprovechamiento productivo en condiciones técnicas y basadas en el principio de legalidad.
3. Organizar logísticamente los requerimientos de la comunidad en materia de obras menores y coordinar la intervención integral de barrios o corregimientos, respetando los tiempos de obra y teniendo en cuenta las observaciones de los líderes y ciudadanos.
4. Aplicar la normatividad vigente en materia de seguridad de los ciudadanos y trabajadores, durante el desarrollo de las obras en los barrios y corregimientos de la ciudad.
5. Articular con Secretaría de Infraestructura, equipo de capataces, Secretaría de Recurso Físico y Secretaría de Talento Humano, las actividades de los trabajadores oficiales en el programa de pequeñas obras, sin afectar el desarrollo de otras labores que estos servidores realizan
6. Participar en la etapa precontractual de los procesos que permitan garantizar el suministro de materiales, maquinaria y herramientas para el Programa de Pequeñas Obras, así como de la contratación de personal necesario para la ejecución de las actividades que no puedan ser cubiertas con personal de la planta.
7. Asesorar a la comunidad en los tramites y procedimientos que se deben adelantar ante diferentes autoridades para lograr los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las pequeñas obras
8. Concertar con la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo, las estrategias de comunicación que se implementen para dar a conocer los avances del Programa de Pequeñas Obras.
9. Articular con el Despacho del Alcalde y la Oficina de Relación con el Ciudadano las jornadas de oferta institucional que se realizarán en el marco de las entregas de obras, buscando cumplir con la satisfacción de las necesidades de las comunidades de manera integral.

ARTÍCULO 5: El Grupo de Atención al Programa de Alimentación Escolar tendrá como misión:

“Garantizar el funcionamiento adecuado del Programa de Alimentación Escolar PAE, conforme a los principios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de manera que contribuya al acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes inscritos en el sistema educativo oficial del distrito de Barrancabermeja.”



ARTÍCULO 6: La misión del Grupo de Atención al Programa de Alimentación Escolar se Desarrollará de la Siguiente manera:

1. *Realizar la planificación de las distintas fases correspondientes al Programa de Alimentación Escolar con el fin de asegurar su desarrollo adecuado, garantizando la continuidad, calidad e inocuidad de la alimentación escolar.*
2. *Verificar el cumplimiento de los procesos que están involucrados en el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, realizando seguimiento constante y evaluando los resultados, según los parámetros establecidos por el MEN y la normatividad legal vigente.*
3. *Establecer indicadores de monitoreo en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, y diseñar las intervenciones necesarias para su mejora continua.*
4. *Promover la participación ciudadana y el control social, propendiendo por la transparencia en la prestación del servicio de alimentación escolar.*

ARTÍCULO 7: El Grupo para la Defensa de los Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios tendrá como misión:

“Facilitar que la comunidad participe de la vigilancia a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, desarrollando estrategias y acciones que permitan la garantía de los derechos de los usuarios.”

ARTÍCULO 8: La misión del Grupo para la Defensa de los Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios se desarrollará de la siguiente manera:

1. *Diseñar una política pública de servicios públicos en el Distrito de Barrancabermeja.*
2. *Realizar monitoreo a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos para garantizar el cumplimiento de la normatividad en el Distrito.*
3. *Promover la implementación de la Casa del Defensor de los Usuarios de Servicios Públicos.*
4. *Articular con la Secretaría de Recursos Físicos en la revisión y organización de la facturación del Distrito de Barrancabermeja, con relación a los diferentes servicios públicos que le prestan las empresas operadoras en Barrancabermeja.*
5. *Participar en la creación del Comité Distrital de Servicios Públicos.*
6. *Participar en la creación de un Fondo Distrital de Servicios Públicos.*
7. *Impulsar proyectos y programas para el fortalecimiento institucional, asistencia, asesoría y orientación jurídica a los usuarios de servicios públicos.*



8. *Promover el uso racional de los servicios de energía y acueducto entre las entidades del Distrito, sector productivo y comunidad en general.*
9. *Articular con la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo, la realización de campañas comunicativas promoviendo el ahorro y la eficiencia energética en el uso y/o consumo de los Servicios Públicos, haciendo énfasis en la importancia de la incorporación de las energías renovables.*
10. *Articular con la Secretaría de Educación, la realización de campañas pedagógicas en las instituciones educativas del Distrito promoviendo el ahorro y la eficiencia energética en el uso y/o consumo de los Servicios Públicos, haciendo énfasis en la importancia de la incorporación de las energías renovables.*
11. *Promover la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan servicios públicos.*
12. *Ejercer vigilancia para que a los usuarios de servicios públicos domiciliarios se le respeten sus derechos de acceso a los subsidios que están señalados en la normatividad vigente.*
13. *Mantener actualizada La base de datos de los usuarios de los servicios públicos en el Distrito de Barrancabermeja.*
14. *Suministrar apoyo técnico y social a los pequeños prestadores de Servicios públicos de acueducto y alcantarillado del sector rural de conformidad a los recursos existentes, en el marco de la ley 142 de 1994.*

ARTÍCULO 9: Ordenar a la Secretaría de Talento Humano, realizar el análisis de la planta global de la entidad a fin de reubicar a los funcionarios del nivel profesional, asistencial o técnico que sean requeridos para la prestación adecuada del servicio desde el Programa de Pequeñas Obras.

ARTÍCULO 10: Teniendo en cuenta que al interior del Programa de Pequeñas Obras se deben disponer de materiales y elementos necesarios para la ejecución de las labores, lo dispuesto en el presente acto administrativo para este programa en particular se hará efectivo a partir del 01 de febrero de 2022, fecha en la cual entrará en funcionamiento.

ARTÍCULO 11: Ordenar a la Secretaría Jurídica efectuar las comunicaciones ante los organismos de control a fin de darles a conocer los alcances del presente acto administrativo.

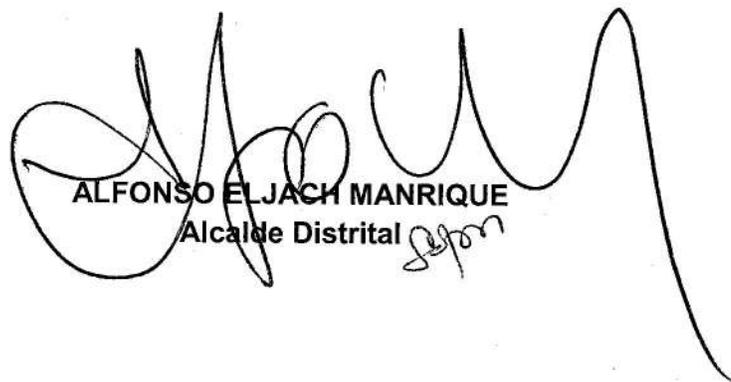
ARTÍCULO 12: Remitir copia del presente acto administrativo a todos los secretarios de despacho, subsecretarios, Jefes de Oficina Asesora, Directores y asesores de la Administración Central Distrital, así como a los grupos de Bienestar, Sistema de Gestión y Archivo de Gestión de la Secretaría de Talento Humano.

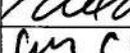
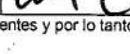


ARTÍCULO 13: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Barrancabermeja, **29 OCT 2021**

Publíquese y cúmplase,


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FECHA DE PROYECCIÓN Y REVISIÓN	FIRMA
Proyectó:	Diego Fernando Martínez Melo	Abogado Asesor Secretaría de Talento Humano	OCTUBRE 2021	
Revisó	Oscar Alberto Jaraba Márquez	Secretario de Talento Humano (e)	OCTUBRE 2021	
Revisó	Carmen Celina Ibáñez Elam	Secretaría Jurídica	OCTUBRE 2021	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**ESTUDIO TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS,
EL GRUPO DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y
EL GRUPO PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS.**

**JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA POR
RAZONES DE MODERNIZACIÓN DE LA ENTIDAD Y POR NECESIDAD DEL
SERVICIO**

**DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURISTICO Y BIODIVERSO DE
BARRANCABERMEJA**

EQUIPO TECNICO

SEGÚN DECRETO DISTRITAL 052 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021
SEGÚN DECRETO DISTRITAL 318 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SEGÚN DECRETO DISTRITAL 351 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021

**BARRANCABERMEJA
Octubre de 2021**



INTRODUCCION

En el marco del proceso de modernización institucional que lidera el señor Alcalde Alfonso Eljach Manrique desde el primer año de su gobierno, debemos presentar a consideración del primer mandatario los resultados finales de la cuarta etapa del proceso, incluida dentro de la fase dos del mismo.

Vale la pena recordar que hasta la fecha el Gobierno Distrital ha logrado importantes avances en materia de modernización, lo que comprende articuladamente procesos de reestructura orgánica, modificación de plantas de empleos y actualización del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, las etapas o fases ya agotadas son:

PRIMERA FASE	ETAPA UNICA	Creación de siete (7) secretarías de Despacho y tres (3) subsecretarías, supresión de algunas dependencias, supresión y creación de algunos empleos de libre nombramiento y remoción, inclusión de los nuevos empleos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.	Acuerdo 013 del 14 de diciembre de 2020 Decreto 016 del 22 de enero de 2021 Decreto 017 del 22 de enero de 2021 Decreto 018 del 22 de enero de 2021
		Autorización del Concejo para que el Alcalde pueda realizar otras modificaciones a la estructura orgánica de la administración	
SEGUNDA FASE	PRIMERA ETAPA	Se establece Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja	Decreto 176 del 04 de junio de 2021
	SEGUNDA ETAPA	Creación de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, supresión y creación de un (1) empleo de libre nombramiento y remoción y creación de nueve (9) empleos de carrera administrativa, inclusión de los nuevos empleos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.	Decreto 295 del 30 de agosto de 2021 Decreto 296 del 30 de agosto de 2021 Decreto 297 del 30 de agosto de 2021. Decreto 298 del 30 de agosto de 2021



**TERCERA
ETAPA**

Creación de la Oficina de la Relación con el Ciudadano, supresión y creación de un empleo de libre nombramiento y remoción, inclusión del nuevo empleo en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales

Se presentó el estudio técnico y el borrador de los actos administrativos y actualmente se encuentra en revisión del primer mandatario.

La cuarta etapa de la segunda fase, se encuentra contenida en el presente Estudio Técnico y metodológicamente la hemos dividido en dos componentes:

1. Componente de modificaciones a la estructura orgánica: i) Programa de Pequeñas Obras, ii) Grupo de Atención al Programa de Alimentación Escolar, iii) Grupo para la Defensa de los usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios.

Como consecuencia de esta nueva modernización de la Administración se hace necesario ampliar la planta de empleos de la entidad, en este caso por razones de modernización.

2. Componente de reforma a la planta de empleos de la entidad por razones de necesidad del servicio.

Respecto a lo anterior, el artículo 5 del Decreto 480 de 2020, el cual modifica el artículo 2.2.12.1. del decreto 1083 de 2015, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. Modificar el artículo 2.2.12.1 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.12.1 Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren. (...)”

De otra parte, vale la pena hacer claridad respecto de la legitimidad de este Equipo Técnico para presentar el estudio que nos ocupa. En este sentido el señor Alcalde ha expedido los siguientes actos administrativos:

- | | |
|--|--|
| Decreto 052 del 15 de febrero de 2021 | Se apertura el proceso de alistamiento que permitirá dar continuidad al rediseño institucional de la Administración Central Distrital y se conforma el equipo técnico responsable de determinar la conveniencia jurídica, administrativa y financiera de realizar otras modificaciones a la estructura orgánica de la entidad, así como de elaborar el estudio que sirva de soporte a los actos administrativos respectivos. |
| Decreto 318 del 14 de septiembre de 2021 | Se apertura el proceso para la creación de una dependencia encargada de pequeñas obras y se conforma el equipo técnico responsable de la elaboración del estudio que determine su procedencia jurídica, administrativa y financiera. |



Decreto 351 del 22 de octubre de 2021

Por medio del cual se unifican los estudios técnicos para dar continuidad al rediseño institucional de la administración distrital y se reorganiza el equipo técnico responsable de su elaboración

En virtud de las facultades extraordinarias concedidas a la primera autoridad para realizar otras modificaciones a la estructura orgánica, considera este Equipo Técnico que se justifica la creación por medio de acto administrativo de lo siguiente: i) Programa de Pequeñas Obras, ii) Grupo de Atención al Programa de Alimentación Escolar, iii) Grupo para la Defensa de los usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios. Siendo el primero de ellos parte de la estructura formal de la entidad y los otros dos parte de la estructura informal.

A continuación, aplicaremos las cuatro (4) fases definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en su Guía de Diseño y Rediseño Institucional Para Entidades Públicas del Orden Territorial, siendo estas: *Acuerdo Inicial de Diseño, Diagnóstico, Diseño* y finalmente *Implementación*. Adicionalmente hemos estado atentos a los encuentros transversales organizados por el DAFP a través de sus plataformas virtuales, donde ofrecen pautas para adelantar el proceso y una caja de herramientas que facilitan a las entidades la elaboración de los estudios.

Equipo Técnico

Original Fdo

OSCAR ALBERTO JARABA

Original Fdo

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES

Original Fdo

OSCAR CONTRERAS LAZARO

Original Fdo

JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA

LEONARDO GOMEZ ACEVEDO

LINA MARIA GAITAN CASTRO

YAMILE LOPEZ MADARRIAGA

ORLANDO GOMEZ RANGEL

EDGAR ALFONSO VELASCO MELO

EDUADO RAMIREZ MONTAÑO

CLIMACO RAMIREZ DELGADO

JOHNSON PABON GARCIA

YAMILE FUENTES GOMEZ

CARLOS VALDERRAMA

Apoyo al Equipo Técnico

SERGIO ANDRES RINCON LEAL

DIEGO ANDRES JIMENEZ ROA

LUISA FERNANDA OROZCO

EDUARDO JOSE GONZALEZ

JAVIER MELO

DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TABLA DE ANEXOS.....	7
1. COMPONENTE DE MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA.....	8
1.1 FASE PREVIA – ACUERDO INICIAL DE DISEÑO	8
1.1.1. PRIMER MOMENTO – IDENTIFICACION DE LOS RESPONSABLES DE APLICAR LA REFORMA ESTRUCTURAL:	8
1.1.2. SEGUNDO MOMENTO – EQUIPO TECNICO:	8
1.1.3. CRONOGRAMA DE TRABAJO:.....	10
1.1.4. TERCER MOMENTO – INTERROGANTES PLANTEADOS EN LA GUIA DE DISEÑO Y REDISEÑO INSTITUCIONAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL:	10
1.1.4.1. PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS:.....	10
1.1.4.2. GRUPO DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:	11
1.1.4.3. GRUPO PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:	11
1.2. FASE DE DIAGNOSTICO.....	12
1.2.1. MARCO JURIDICO:.....	12
1.2.1.1. MARCO JURIDICO GRUPO PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:.....	12
1.2.1.2. MARCO JURIDICO GRUPO PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	13
1.2.2. MISION:	14
1.2.2.1. MISION PROGRAMA PEQUEÑAS OBRAS:	14
1.2.2.2. MISION GRUPO DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR:.....	14
1.2.2.3. MISIÓN GRUPO PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:	14
1.2.3. VISION:.....	14
1.2.3.1. VISIÓN DEL PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS:	14
1.2.3.2. VISIÓN DEL GRUPO PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	14
1.2.3.3. VISIÓN DEL GRUPO PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:	14
1.2.4. DESARROLLO DE LA MISION:	14
1.2.4.1. DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS:.....	15
1.2.4.2. DESARROLLO DE LA MISIÓN DE GRUPO DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:.....	15
1.2.4.3. DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL GRUPO PARA A DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS:.....	16
1.2.5. ANALISIS DE CAPACIDADES PARA LA CREACION DE UN PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS:	16



1.3. FASE DE DISEÑO	18
1.3.1 VALIDACION DEL ACUERDO INICIAL DE DISEÑO:	18
1.3.2. ARQUITECTURA INSTITUCIONAL:.....	19
1.3.2.1. ARQUITECTURA INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS:	19
1.3.2.1.1. MISION DEL GRUPO OPERATIVO:.....	20
1.3.2.1.2. MISION DEL GRUPO DE ATENCION A LA COMUNIDAD:	20
2. COMPONENTE DE REFORMA A LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ENTIDAD POR RAZONES DE MODERNIZACIÓN Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO.....	20
2.1. CREACIÓN DE EMPLEOS POR RAZÓN DE LA MODERNIZACIÓN:	22
2.2. CREACIÓN DE EMPLEOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO:.....	22
2.3 EVALUACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE EMPLEOS:	25
2.4. ANALISIS DE PROCESOS:.....	27
2.5. DEFINICIÓN DE PERFILES Y NECESIDADES DE PERSONAL:.....	31
2.6. LEVANTAMIENTO DE CARGAS DE TRABAJO.....	38
2.7. ANALISIS FINANCIERO:	38
2.7.1. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	38
2.7.2. MODIFICACION A LA PLANTA DE EMPLEOS:.....	41
2.7.3. SUPRESION DE UN EMPLEO VINCULADO POR MEDIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN:.....	43
3. FASE DE IMPLEMENTACION	46
4. FIRMAS	47



TABLA DE ANEXOS

Cronograma	1
Certificación de Viabilidad Presupuestal Secretaría de Hacienda	2
Comparativo de los costos inherentes a la nómina	3
Levantamiento de cargas laborales	4
Borrador decreto que modifica estructura	5
Borrador decreto que modifica planta	6
Borrador decreto que actualiza manual de funciones	7
Actas de trabajo	8
Decreto Distrital 052 del 15 de febrero de 2021	9
Decreto Distrital 318 del 14 de septiembre de 2021	10
Decreto Distrital 351 del 22 de octubre de 2021	11



1. COMPONENTE DE MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA

1.1 FASE PREVIA – ACUERDO INICIAL DE DISEÑO

1.1.1. PRIMER MOMENTO – IDENTIFICACION DE LOS RESPONSABLES DE APLICAR LA REFORMA ESTRUCTURAL:

Atendiendo a la naturaleza jurídica del Distrito de Barrancabermeja, siendo esta una entidad del orden territorial, cuyo régimen político, administrativo y fiscal aplicable será el que determine la Constitución y las leyes especiales para los Distritos y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios, Lo anterior en virtud del Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, resulta claro que no se requiere concepto técnico favorable por parte de la Función Pública para este proceso de rediseño, pues la aplicación de estas reformas deberán ser tramitadas ante el Concejo Distrital.

No obstante lo anterior, el Concejo de Barrancabermeja, en el artículo 17 del Acuerdo 013 del 14 de diciembre de 2020, autorizó al Alcalde, para que, hasta el 31 de diciembre de 2021, realice otras modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Central Distrital, razón por la cual, en la etapa de implementación de este proceso de rediseño no será necesario obtener la aprobación del Concejo.

En concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá entenderse por Estructura de la Entidad la distribución de las diferentes unidades o dependencias con sus correspondientes funciones generales, requeridas para cumplir la función de la entidad dentro del marco de la constitución y la ley.

La Guía de Diseño y Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Territorial, Versión 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es clara en cuanto que las entidades del orden territorial podrán solicitar asesoría y asistencia técnica por parte de la Función Pública para adelantar sus procesos de rediseño, pero que sin embargo, dada su autonomía no requieren concepto técnico favorable de la misma Función Pública, pues la aprobación de estas reformas deberá ser tramitada ante el Concejo.

En conclusión, la asesoría de la Función Pública no es imperativa, sino potestativa en el caso del Distrito de Barrancabermeja y tampoco requiere concepto técnico favorable. La aprobación que en principio corresponde al Concejo, ha sido objeto de facultades extraordinarias hasta el 31 de diciembre de 2021, estando autorizado el señor Alcalde para expedir los actos administrativos que impliquen realizar otras modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Central, entendiéndose por estructura el conjunto de dependencias y sus funciones.

1.1.2. SEGUNDO MOMENTO – EQUIPO TECNICO:

El Alcalde de Barrancabermeja ha expedido los siguientes decretos, que tienen como propósito dar continuidad al rediseño institucional y conformar los respectivos equipos técnicos. En este punto debemos precisar que a través del Decreto 351 del 22 de octubre de 2021, se ordenó unificar los estudios técnicos que se vienen adelantando en virtud de los decretos 052 del 15 de febrero de 2021 y 318 del 14 de septiembre de 2021, así mismo se ordenó reorganizar el Equipo Técnico.

El desarrollo de estos actos administrativos ha sido el siguiente:

Decreto 052 del 15 de febrero de 2021

Se apertura el proceso de alistamiento que permitirá dar continuidad al rediseño institucional de la Administración Central Distrital y se conforma el equipo técnico responsable de determinar la conveniencia jurídica, administrativa y financiera de realizar otras modificaciones a la estructura orgánica de la entidad, así como de



elaborar el estudio que sirva de soporte a los actos administrativos respectivos.

Decreto 318 del 14 de septiembre de 2021 Se apertura el proceso para la creación de una dependencia encargada de pequeñas obras y se conforma el equipo técnico responsable de la elaboración del estudio que determine su procedencia jurídica, administrativa y financiera.

Decreto 351 del 22 de octubre de 2021 Por medio del cual se unifican los estudios técnicos para dar continuidad al rediseño institucional de la administración distrital y se reorganiza el equipo técnico responsable de su elaboración

El equipo técnico se encuentra conformado por los siguientes servidores públicos de la entidad:

OSCAR ALBERTO JARABA MARQUEZ o quien haga sus veces Secretario de Talento Humano (e) Código 020 grado 02 (Quien lo presidirá)

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES Secretario de Planeación Código 020 grado 02

OSCAR CONTRERAS LAZARO Secretario de Infraestructura Código 020 grado 02

JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA Secretario de Hacienda Código 020 grado 02

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM Secretaria Jurídica Código 020 grado 02

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA Secretario de Educación Código 020 grado 02

LEONARDO GOMEZ ACEVEDO Secretario de Interior Código 020 grado 02

LINA MARIA GAITAN CASTRO Profesional Universitario Código 219 grado 02 (Secretaría de Educación)

YAMILE LOPEZ MADARRIAGA Profesional Universitario Código 219 grado 01 (Secretaría de Talento Humano)

ORLANDO GOMEZ RANGEL Técnico Operativo Grado 03 (Secretaría de Infraestructura)

EDGAR ALFONSO VELASCO MELO Auxiliar Administrativo Grado 03 Grupo de SST (Secretaría de Talento Humano)

EDUADO RAMIREZ MONTAÑO Trabajador Oficial (Capataz de maquinaria)

CLIMACO RAMIREZ DELGADO Trabajador Oficial (Capataz de Construcción)

JOHNSON PABON GARCIA Trabajador Oficial (Capataz Arborización y Vivero)

YAMILE FUENTES GOMEZ Trabajadora Oficial (Capataz Parques)

CARLOS VALDERRAMA Trabajador Oficial (Capataz Reparación y Mantenimiento)



El Equipo técnico cuenta con el acompañamiento de los siguientes contratistas de la entidad

SERGIO ANDRES RINCON LEAL	Prestación de Servicios Profesionales
DIEGO ANDRES JIMENEZ ROA	Prestación de Servicios Profesionales
LUISA FERNANDA OROZCO	Prestación de Servicios Profesionales
EDUARDO JOSE GONZALEZ	Prestación de Servicios Profesionales
JAVIER MELO	Prestación de Servicios Profesionales
DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO	Prestación de Servicios Profesionales

1.1.3. CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Teniendo en cuenta que la denominada Fase 2 del proceso de rediseño institucional en nuestra entidad, está conformada por varios componentes, y que este estudio corresponde a la cuarta etapa de dicha fase, metodológicamente hemos establecido un cronograma independiente para esta etapa, razón por la cual como anexo de este estudio encontraremos el respectivo cronograma de trabajo.

1.1.4. TERCER MOMENTO – INTERROGANTES PLANTEADOS EN LA GUIA DE DISEÑO Y REDISEÑO INSTITUCIONAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL:

Por tratarse de tres (3) modificaciones distintas a la estructura de la entidad, presentaremos la respuesta a estos interrogantes con numeración independiente:

1.1.4.1. PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS:

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE DEBE SOLUCIONAR?

Aunque los trabajadores oficiales del Distrito realizan una permanente labor de mantenimiento de la obra pública de la ciudad, se identifican dificultades en el procesamiento de los requerimientos ciudadanos en materia de obras de bajo impacto para sus comunidades. Son muchas las solicitudes que a diario se presentan en esta materia y se cuenta con el personal calificado para atenderlas, sin embargo, no se dispone de la herramienta administrativa que procese esas peticiones, facilite la concertación directa con los líderes y ciudadanos en general y organice logísticamente la actividad.

¿CÓMO PLANEA RESOLVER EL PROBLEMA IDENTIFICADO?

Creando un Programa de Pequeñas Obras, adscrito estructuralmente a la Secretaría de Infraestructura, que cuente con un empleado público del nivel profesional que lo lidere y que haga parte de la nómina de la entidad, para que procese las peticiones en materia de obras menores en los barrios, concerté directamente con los líderes y ciudadanos en general y organice logísticamente la actividad de los trabajadores oficiales, en coordinación con el Secretario de Infraestructura y los capataces.

¿QUÉ NECESITA PARA RESOLVER EL PROBLEMA?

Se requerirá un análisis de los perfiles de algunos empleados públicos de la entidad que cuentan con formación en ingeniería civil, ingeniería ambiental, arquitectura, trabajo social, administración de empresas, ingeniero industrial, entre otros, a fin de proceder a la reubicación de los mismos hacia el Programa de Pequeñas Obras.

Se necesita crear un empleo dentro de la planta global, cuyo propósito principal sea el seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores oficiales que van a realizar sus funciones en el marco del este programa.



Se requiere contar con un banco de materiales disponible para la ejecución del Programa de Pequeñas Obras.

Será necesario dar aplicación a las diferentes fases definidas en la Guía de Diseño y Rediseño Institucional Para Entidades Públicas del Orden Territorial, logrando como producto final un documento técnico que de soporte a los actos administrativos respectivos.

Así mismo, la Administración deberá expedir los actos administrativos de creación de cargos dentro de la planta de personal del Distrito y actos administrativos de reubicación de personal actual, asignándoles sus respectivas funciones y competencias laborales.

¿QUÉ PASA SI NO LOGRA RESOLVERLO?

Los trabajadores oficiales continuarían realizando sus labores de mantenimiento de obra pública, pero se perdería la oportunidad de organizar esta actividad a partir de consensos con las comunidades e introducir acciones de mejora en la logística de las tareas que desarrollan dichos servidores públicos ubicados en los distintos grupos de trabajo.

1.1.4.2. GRUPO DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE DEBE SOLUCIONAR?

El Programa genera unas responsabilidades de gran envergadura que comprometen a funcionarios que no pueden tener dedicación exclusiva al mismo, como es el caso del secretario de despacho y el líder de macro proceso de cobertura educativa. No se cuenta con un empleado público de planta cuyas funciones esenciales estén enfocadas a garantizar la calidad y correcto funcionamiento del PAE atendiendo los lineamientos técnicos administrativos y legales según la normatividad legal vigente.

¿CÓMO PLANEA RESOLVER EL PROBLEMA IDENTIFICADO?

Con la creación de un grupo de atención al programa de alimentación escolar, que tendrá a su cargo los asuntos técnicos, sociales, administrativos, financieros y legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar, con el fin de contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento.

¿QUE NECESITA PARA RESOLVER EL PROBLEMA?

Crear un empleo dentro de la planta global de la Administración Central cuyo propósito principal y funciones se enfoquen en garantizar la calidad en la prestación de los servicios del PAE.

Será necesario dar aplicación a las diferentes fases definidas en la Guía de Diseño y Rediseño Institucional Para Entidades Públicas del Orden Territorial, logrando como producto final un documento técnico que de soporte a los actos administrativos respectivos.

Así mismo, la Administración deberá expedir los actos administrativos de creación de cargos dentro de la planta de personal del Distrito.

¿QUÉ PASA SI NO LOGRA RESOLVERLO?

La institucionalidad se verá afectada por una serie de factores del orden técnico, social, administrativo, financiero y legal, ante lo cual los funcionarios podrían verse inmersos en investigaciones de los entes de control por la afectación en el desarrollo adecuado del Programa de Alimentación Escolar.

1.1.4.3. GRUPO PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:

¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE DEBE SOLUCIONAR?



Las dificultades en el acceso y alto costo de los servicios públicos domiciliarios en Barrancabermeja (Energía eléctrica, Gas Domiciliario, Recolección de basuras, Alumbrado público, Agua potable.)

En el caso de la energía eléctrica, infortunadamente no se ha contado con una política energética, que tome en cuenta la competitividad de la industria y de apoyar el desarrollo de la producción nacional.

En la medida en que los precios sigan siendo altos, se incide negativamente en la competitividad. Entre los grandes consumidores de energía se impactan sus costos de producción, los cuales pueden llegar en muchos casos a 25%, y en otros a más del 50% de los costos de producción.

¿CÓMO PLANEA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS?

En el caso de los servicios públicos (Energía eléctrica, Gas Domiciliario, Recolección de basuras, Alumbrado público, Agua potable.) haciendo una pedagogía integral que involucre las comunidades y proponer que se establezcan tarifas más bajas aplicables a los diferentes sectores, como el residencial, rural e incluso diferenciales por categorías de usuarios, acordes con el uso de la tierra, el desarrollo de sistemas sostenibles, su condición socio-económica y su ubicación en zonas de mayor vulnerabilidad a la violencia.

Con la creación de un Grupo para la Defensa de los Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, adscrito a la Secretaría del Interior, el Distrito de Barrancabermeja toma parte activa en la problemática que afrontan miles de familias de Barrancabermeja y nuestro sector productivo a raíz de los altos costos de los servicios públicos y las dificultades que suelen presentarse para la defensa de sus derechos ante las diferentes empresas prestadoras.

¿QUE SE NECESITA PARA RESOLVER EL PROBLEMA?

Conformar un grupo interdisciplinario para estudiar, analizar y proponer alternativas en los diferentes servicios públicos (Energía eléctrica, Gas Domiciliario, Recolección de basuras, Alumbrado público, Agua potable.) Esto requiere de un trabajo en equipo y articulado de tal manera que a la misma comunidad y pequeños empresarios les llegue la información, para que comprendan, ejerzan la fiscalización de la calidad, precio justo y propongan soluciones a los problemas en los servicios públicos mencionados.

Dicho equipo deberá contar con un profesional de la planta de la entidad, que apoye al Secretario del Interior en la atención de los ciudadanos que demandan asesoría y defensa en materia de servicios públicos domiciliarios. Este empleo deberá ser creado por requerirse experiencia profesional relacionada en la materia, perfil con el que no cuenta la entidad actualmente.

Será necesario dar aplicación a las diferentes fases definidas en la Guía de Diseño y Rediseño Institucional Para Entidades Públicas del Orden Territorial, logrando como producto final un documento técnico que de soporte a los actos administrativos respectivos.

Así mismo, la Administración deberá expedir los actos administrativos de creación de cargos dentro de la planta de personal del Distrito.

¿QUÉ PASA SI NO LOGRA RESOLVERLO?

Los ciudadanos de Barrancabermeja seguirían afrontando dificultades para defender sus derechos ante las empresas prestadoras de estos servicios, con las consecuencias sociales y económicas que esto trae para la ciudad.

1.2. FASE DE DIAGNOSTICO

1.2.1. MARCO JURIDICO:

1.2.1.1. MARCO JURIDICO GRUPO PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:



El programa de alimentación escolar PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la Política de Permanencia Escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso a la población objetivo, a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

En el parágrafo 4°, del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se establece el traslado del PAE, desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con esta norma el MEN incluyó en el marco de la política, la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación preescolar, básica y media (acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar PAE.

Este parágrafo 4° del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, determinó que, con el fin de alcanzar coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar PAE, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación de manera concurrente con las entidades territoriales.

Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos y administrativos de los estándares y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. El PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes.

La Ley 1551 de 2012 en su artículo 3°, numeral 20, asigna a los municipios la competencia de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar.

Las actividades que se deben desarrollar para ejecutar el PAE requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa, la necesidad de cerrar brechas y alcanzar la cobertura y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa.

Que, en razón a lo anterior, el 11 de febrero se suscribió el convenio Interadministrativo N° 174 de 2015, entre el Ministerio de Educación Nacional y la Alcaldía de Barrancabermeja cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos y estándares anexos a este convenio y con los términos y alcance establecidos en el mismo"*.

Que la administración Distrital de Barrancabermeja, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos Técnico-administrativos del MEN para la operación de PAE y teniendo en cuenta el convenio suscrito, requiere contratar el servicio de Alimentación Escolar.

En el marco normativo el cual está regido por el Decreto 1075 de 2015: *"Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, en el cuál se consignan acciones y responsabilidades por parte de los actores para el buen desarrollo del programa.

También debemos tener presente la Resolución 29452 de 2017, por medio de la cual se expiden lineamientos técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de Alimentación Escolar PAE.

1.2.1.2. MARCO JURÍDICO GRUPO PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos fueron posibles gracias a la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, que entre otras cosas, promocionaba el respeto por los espacios de participación ciudadana. En Colombia la Asamblea Nacional Constituyente a través de la Constitución de 1991, les otorgó a los ciudadanos Colombianos unos mecanismos de participación en los asuntos públicos del



estado. En efecto, la Constitución en el capítulo correspondiente a los Derechos Colectivos, en el artículo 78, señaló los principios generales del consumidor.

Con la reglamentación de la ley 1480 del 2011 se establecerá nueva jurisprudencia al estatuto consumidor establecido en otrora, mediante el decreto 3486 de 1982.

Desde el año 1994 se viene reglamentando la Ley 142 de 1994 de los servicios públicos domiciliarios

1.2.2. MISION:

1.2.2.1. MISION PROGRAMA PEQUEÑAS OBRAS:

Ejecutar desde la Secretaría de Infraestructura, de manera organizada e integral, obras menores en diferentes sectores de Barrancabermeja, a partir de la articulación con las comunidades y aplicando criterios de concertación, planeación, eficiencia, eficacia y efectividad.

1.2.2.2. MISION GRUPO DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR:

Garantizar el funcionamiento adecuado del Programa de Alimentación Escolar PAE, conforme a los principios establecidos por el MEN, de manera que contribuya al acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes inscritos en el sistema educativo oficial del distrito de Barrancabermeja.

1.2.2.3. MISIÓN GRUPO PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:

Facilitar que la comunidad participe de la vigilancia a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, desarrollando estrategias y acciones que permitan la garantía de los derechos de los usuarios.

1.2.3. VISION:

1.2.3.1. VISIÓN DEL PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS:

A Diciembre de 2023 el Programa de Pequeñas Obras impactará todas las comunas y corregimientos de Barrancabermeja, con obras menores que mejoren las condiciones físicas del espacio público o bienes de uso público, así como la calidad de vida de las comunidades.

1.2.3.2. VISIÓN DEL GRUPO PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En el año 2031 los niños, niñas y adolescentes de Barrancabermeja serán beneficiarios de uno de los mejores programas del país, garantizando su permanencia en el sistema educativo y sirviendo de referente a nivel nacional en el cumplimiento de los requerimientos técnicos y jurídicos y administrativos.

1.2.3.3. VISIÓN DEL GRUPO PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:

En el año 2031 Barrancabermeja será referente nacional en la capacitación a las comunidades acerca del ahorro y uso racional de los servicios públicos domiciliarios y sobre las herramientas jurídicas para la defensa de sus derechos ante as empresas prestadoras.

1.2.4. DESARROLLO DE LA MISION:



1.2.4.1. DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS:

1. Efectuar la caracterización de las obras menores que requieren los barrios y corregimientos de la ciudad, acudiendo a distintas fuentes de información tales como Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), requerimientos de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, memoria institucional y articulación con las comunidades.
2. Articular con la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano la intervención urbanística del Distrito, que permita su aprovechamiento productivo en condiciones técnicas y basadas en el principio de legalidad.
3. Organizar logísticamente los requerimientos de la comunidad en materia de obras menores y coordinar la intervención integral de barrios o corregimientos, respetando los tiempos de obra y teniendo en cuenta las observaciones de los líderes y ciudadanos.
4. Aplicar la normatividad vigente en materia de seguridad de los ciudadanos y trabajadores, durante el desarrollo de las obras en los barrios y corregimientos de la ciudad.
5. Articular con Secretaría de Infraestructura, equipo de capataces, Secretaría de Recurso Físico y Secretaría de Talento Humano, las actividades de los trabajadores oficiales en el programa de pequeñas obras, sin afectar el desarrollo de otras labores que estos servidores realizan
6. Participar en la etapa precontractual de los procesos que permitan garantizar el suministro de materiales, maquinaria y herramientas para el Programa de Pequeñas Obras, así como de la contratación de personal necesario para la ejecución de las actividades que no puedan ser cubiertas con personal de la planta.
7. Asesorar a la comunidad en los tramites y procedimientos que se deben adelantar ante diferentes autoridades para lograr los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las pequeñas obras
8. Concertar con la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo, las estrategias de comunicación que se implementen para dar a conocer los avances del Programa de Pequeñas Obras.
9. Articular con el Despacho del Alcalde y la Oficina de Relación con el Ciudadano las jornadas de oferta institucional que se realizarán en el marco de las entrega de obras, buscando cumplir con la satisfacción de las necesidades de las comunidades de manera integral.

1.2.4.2. DESARROLLO DE LA MISIÓN DE GRUPO DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:

1. Realizar la planificación de las distintas fases correspondientes al Programa de Alimentación Escolar con el fin de asegurar su desarrollo adecuado, garantizando la continuidad, calidad e inocuidad de la alimentación escolar.
2. Verificar el cumplimiento de los procesos que están involucrados en el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, realizando seguimiento constante y evaluando los resultados, según los parámetros establecidos por el MEN y la normatividad legal vigente.
3. Establecer indicadores de monitoreo en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, y diseñar las intervenciones necesarias para su mejora continua.



4. Promover la participación ciudadana y el control social, propendiendo por la transparencia en la prestación del servicio de alimentación escolar.

1.2.4.3. DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL GRUPO PARA A DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

1. Diseñar una política pública de servicios públicos en el Distrito de Barrancabermeja.
2. Realizar monitoreo a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos para garantizar el cumplimiento de la normatividad en el Distrito.
3. Promover la implementación de la Casa del Defensor de los Usuarios de Servicios Públicos.
4. Articular con la Secretaría de Recursos Físicos en la revisión y organización de la facturación del Distrito de Barrancabermeja, con relación a los diferentes servicios públicos que le prestan las empresas operadoras en Barrancabermeja.
5. Participar en la creación del Comité Distrital de Servicios Públicos.
6. Participar en la creación de un Fondo Distrital de Servicios Públicos.
7. Impulsar proyectos y programas para el fortalecimiento institucional, asistencia, asesoría y orientación jurídica a los usuarios de servicios públicos.
8. Promover el uso racional de los servicios de energía y acueducto entre las entidades del Distrito, sector productivo y comunidad en general.
9. Articular con la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo, la realización de campañas comunicativas promoviendo el ahorro y la eficiencia energética en el uso y/o consumo de los Servicios Públicos, haciendo énfasis en la importancia de la incorporación de las energías renovables.
10. Articular con la Secretaría de Educación, la realización de campañas pedagógicas en las instituciones educativas del Distrito promoviendo el ahorro y la eficiencia energética en el uso y/o consumo de los Servicios Públicos, haciendo énfasis en la importancia de la incorporación de las energías renovables.
11. Promover la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan servicios públicos.
12. Ejercer vigilancia para que a los usuarios de servicios públicos domiciliarios se le respeten sus derechos de acceso a los subsidios que están señalados en la normatividad vigente.
13. Mantener actualizada La base de datos de los usuarios de los servicios públicos en el Distrito de Barrancabermeja.
14. Suministrar apoyo técnico y social a los pequeños prestadores de Servicios públicos de acueducto y alcantarillado del sector rural de conformidad a los recursos existentes, en el marco de la ley 142 de 1994.

1.2.5. ANALISIS DE CAPACIDADES PARA LA CREACION DE UN PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS:

Frente al reto que crear un Programa de Pequeñas Obras, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, el equipo técnico identifica las siguientes debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas aplicadas a las capacidades directiva, técnica, tecnológica y de talento humano. Se recurre a la experiencia de los servidores públicos que detentan la memoria institucional:

CAPACIDAD / DOFA	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	FORTALEZAS	AMENAZAS
DIRECTIVA	<p>FALLAS EN LA COMUNICACIÓN CON ENTIDADES Y AUTORIDADES. SE GENERAN RETRASOS EN LOS PROCESOS (EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ITT, LÍDERES DE JAC Y JAL, POLICÍA NACIONAL, AUTORIDADES AMBIENTALES)</p> <p>SE REQUIEREN PLANOS, ESTUDIOS, LICENCIAS.</p> <p>FALLAS EN LA COMUNICACIÓN CON LAS OTRAS DEPENDENCIAS.</p> <p>FALLAS EN LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.</p> <p>EL EQUIPO DE SST NO CUENTA CON LOS EQUIPOS DE APOYO SUFICIENTES</p>	<p>MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD Y DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTUR A.</p>	<p>DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 SE CUENTA CON LA META.</p> <p>COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION.</p> <p>SE CUENTA CON LA AFILIACION A ARL Y EL ACOMPAÑAMIENTO.</p> <p>CONTAMOS CON UN EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA</p>	<p>ALTA ROTACION DE JEFES DE LAS DEPENDENCIAS QUE NO SE COMPROMETAN CON EL PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS.</p> <p>QUE NO SE ADQUIERAN LOS ELEMENTOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PEQUEÑAS OBRAS.</p> <p>QUE NO SE CUMPLA CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS.</p> <p>PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO QUE ATENTEN CONTRA INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS.</p> <p>AMENZA DEL AMBIENTE POR EL CLIMA DE BARRANCABERMEJA.</p> <p>QUE NO SE ACTUALICEN Y SE CONTRATEN LOS SEGUROS A TIEMPO</p>
TECNICA	<p>CARENCIAS EN HERRAMIENTAS</p> <p>CARENCIA DE ALGUNOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>FALLAS EN LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA DOTACION</p> <p>CERTIFICACION DE EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS</p>	<p>SE FORTALECE EL BANCO DE HERRAMIENTAS</p>		



TECNOLOGICA	<p>SOLO HAY 5 CINCOS VEHICULOS PARA TRANSPORTAR HERRAMIENTA Y PERSONAL, EN CONDICIONES TECNICAS APROPIADAS.</p> <p>NO SE CUENTAN CON VEHICULOS APROPIADOS PARA TRABAJO EN ALTURAS</p> <p>NO SE CUENTA CON HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA DESARROLLA LAS TAREAS</p>	<p>SE FORTALECE EL BANCO DE MAQUINARIA Y EL PARQUE AUTOMOTOR.</p> <p>ADQUIRIR UNA HERRAMIENTA PROJET PARA LA LOGISTICA Y PLANIFICACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES</p>	<p>EL DE MAQUINARIA PESADA, COMO MOTONIVELADORAS, VIBROCOMPACTADOR, RETROESCAVADORA, TRACTOCAMION , VOLQUETAS, CAMION, MANLIFT</p>	<p>QUE NO SE ADQUIERAN LOS ELEMENTOS Y NO SE REALICEN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS</p>
TALENTO HUMANO	<p>EXISTEN RESTRICCIONES MEDICO LABORALES EN EL ALGUNOS TRABAJADORES.</p>	<p>SE FORTALECEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO.</p> <p>FORTALECER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL</p>	<p>EXPERIENCIA DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, IDONEIDAD, TRAYECTORIA</p>	<p>NUEVAS RESTRICCIONES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA</p>

1.3. FASE DE DISEÑO

1.3.1 VALIDACION DEL ACUERDO INICIAL DE DISEÑO:

A partir de lo planteado en las fases anteriores, el equipo técnico considera que los objetivos serán materializados con la creación del Programa de Pequeñas Obras, grupo de atención al Programa de Alimentación Escolar (PAE), grupo para la Defensa de los Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, por tanto se procede a validar el acuerdo inicial de diseño.



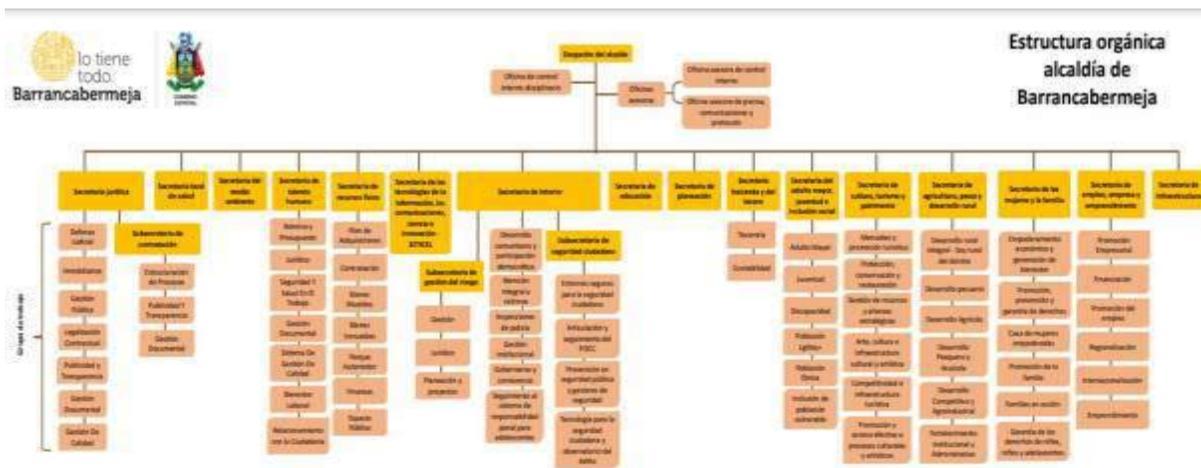
1.3.2. ARQUITECTURA INSTITUCIONAL:

Con la adopción de la nueva estructura orgánica de la entidad (Acuerdo 013 de diciembre 14 de 2020), la cual fue implementada por el decreto 016 del 22 de enero de 2021, la Administración Central de Barrancabermeja se orienta hacia una estructura de tipo funcional, siendo esta tipología definida en la Guía de Diseño y Rediseño Institucional Para Entidades Públicas del Orden Territorial, como aquella donde el criterio fundamental para dividir las responsabilidades se establece mediante una especialización del trabajo por dependencias similares y fomenta la creación de especialistas en las diferentes funciones con un alto grado de conocimiento y experiencia en las mismas.

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja ha organizado el funcionamiento interno de cada una de las dependencias en grupos y subgrupos de trabajo, valiendo la pena citar al Departamento Administrativo de la función Pública (Radicado No. 20196000091871 de fecha: 21-03-2019) en el cual expresa: “(...)Teniendo en cuenta lo anterior, en respuesta a su consulta, se concluye que si bien se pueden conformar grupos internos de trabajo y crear el cargo de coordinador de los mismos, en las entidades públicas del nivel nacional con planta global, esta Dirección Jurídica, en reiteradas oportunidades ha planteado la posibilidad que las Entidades del orden territorial, también puedan hacerlo siempre y cuando sea como forma de organización interna de la entidad para el cumplimiento de sus objetivos, sin que esto implique la implementación de las formalidades que para tales efectos exige la norma en el caso de las entidades públicas del orden nacional(...)”

La estructura formal de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja está contenida en el Acuerdo 013 de 2020 y el Decreto 016 de 2021, a las que se sumaría el Programa de Pequeñas Obras. Sin embargo, estas dependencias cuentan a su vez con Grupos Internos de Trabajo que permiten el cumplimiento de las funciones, procesos, subprocesos y procedimientos. Constituyendo estos grupos la estructura informal de la entidad.

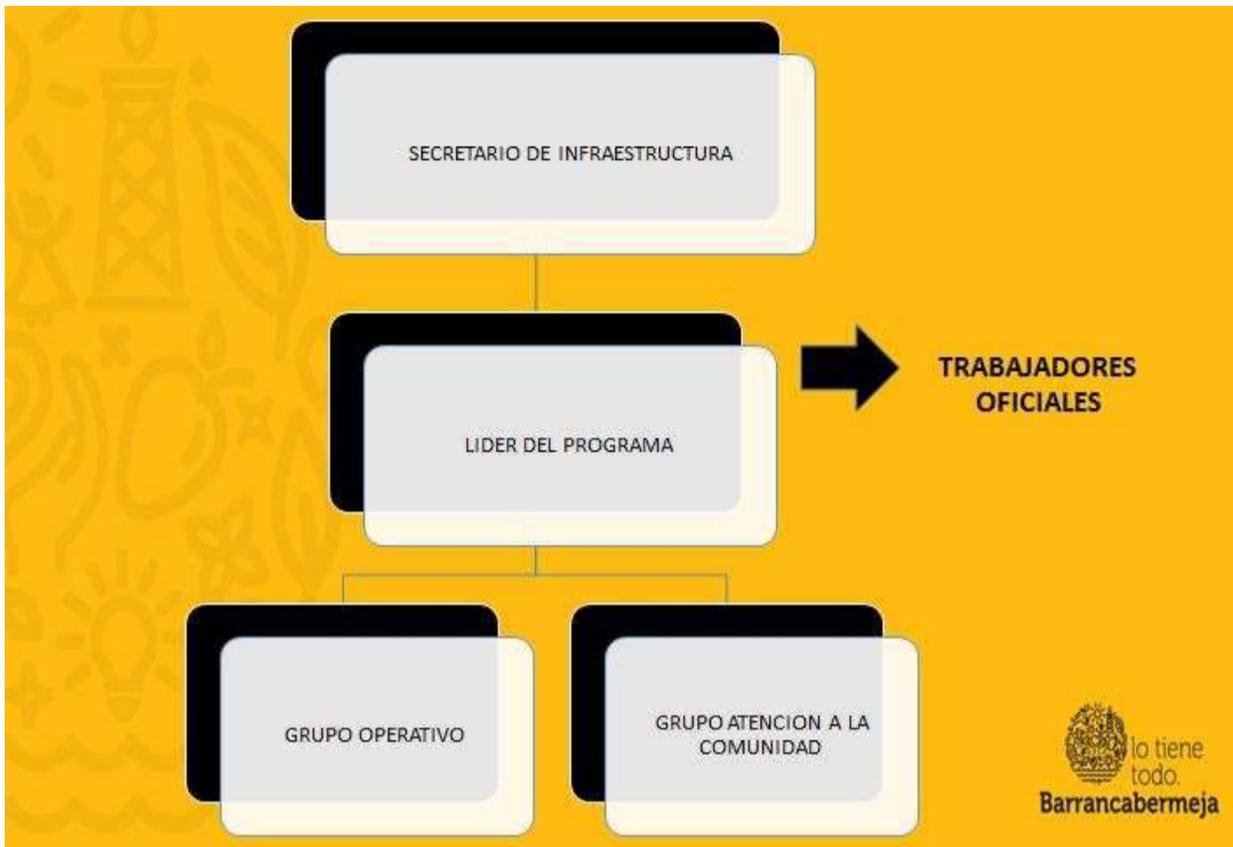
La siguiente ilustración contiene la estructura general de la entidad a partir del decreto 016 de 2021, con sus respectivos grupos de trabajo:



A esta grafica debe adicionarse la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano con sus correspondientes grupos de trabajo (Grupo Administrativo, Grupo de Inspecciones de Policía y Grupo de Aprovechamiento), teniendo en cuenta que el Decreto 295 del 30 de agosto de 2021 adicionó el Decreto 016 del 22 de enero de 2021.

En este orden de ideas, nuevamente deberá adicionarse el Decreto 016 del 2021, para incluir en la estructura formal el Programa de Pequeñas Obras dentro de la Secretaría de Infraestructura. Así mismo, en la estructura informal, el Grupo de Atención al Programa de Alimentación Escolar para la Secretaría de Educación y el Grupo para la Defensa de los Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de la Secretaría del Interior.

1.3.2.1. ARQUITECTURA INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS:



1.3.2.1.1. MISION DEL GRUPO OPERATIVO:

Procesar las solicitudes de obras menores que realizan los líderes comunitarios y ciudadanos en general a través de los distintos canales de atención y organizarlas técnicamente para proceder a su atención, coordinando con el Líder del Programa la programación y logística para ejecutar las obras.

Nota: En este grupo es indispensable contar con un profesional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo que vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, propendiendo por la seguridad de los trabajadores y la comunidad en general.

1.3.2.1.2. MISION DEL GRUPO DE ATENCION A LA COMUNIDAD:

Propiciar mecanismos de consenso con la comunidad, caracterizando las necesidades de obras menores en los barrios y corregimientos de la ciudad y articulando con el líder del programa su atención organizada y oportuna, siempre con criterios de participación ciudadana.

2. COMPONENTE DE REFORMA A LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ENTIDAD POR RAZONES DE MODERNIZACIÓN Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO.

En el presente estudio insistiremos en la diferencia conceptual y jurídica respecto a las motivaciones que deben tener las entidades públicas para modificar las plantas de empleos. Al respecto el Decreto 498 de 2020 que modifica en su artículo 5 el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, establece frente a las reformas a las plantas de empleos lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.12.1 Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración



y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren (...)"

En el mismo sentido, el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone lo siguiente sobre las conclusiones de los estudios técnicos para modificar las plantas:

“ARTÍCULO 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. *Fusión, supresión o escisión de entidades.*
2. *Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.*
3. *Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.*
4. **Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.**
5. *Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.*
6. *Redistribución de funciones y cargas de trabajo.*
7. *Introducción de cambios tecnológicos.*
8. *Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.*
9. *Racionalización del gasto público.*
10. **Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.”** Negrilla fuera de texto.

El artículo 2.2.12.3 del mismo Decreto 1083 de 2015, nos indica los aspectos mínimos que debemos tener en cuenta en este estudio técnico para justificar la creación de nuevos empleos:

“ARTÍCULO 2.2.12.3 Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. *Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.*
2. *Evaluación de la prestación de los servicios.*
3. *Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos”*

Que dentro de este estudio técnico podemos concluir que las causales para ampliar la planta de personal de la Administración Central Distrital de Barrancabermeja, son las señaladas en los numerales 4 y 10 del precitado artículo.

Teniendo en cuenta que la modernización institucional que se propone en el presente estudio técnico consiste en la creación del Programa de Pequeñas Obras, el Grupo de Atención al Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el Grupo Para la Defensa de los Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, procederemos a justificar la creación de dos (2) empleos públicos por razones de modernización. Posteriormente presentaremos la justificación para la creación de diecisiete (17) empleos públicos por razones de necesidad del servicio:

2.1. CREACIÓN DE EMPLEOS POR RAZÓN DE LA MODERNIZACIÓN:

Identificada la pertenencia de modificar la estructura de la Administración Central, el equipo técnico recomienda al señor Alcalde la creación de los siguientes empleos por razón de modernización:

NÚMERO DE EMPLEOS REQUERIDOS	PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	JUSTIFICACIÓN PARA SU CREACIÓN
1	APLICAR LA POLÍTICA DE CALIDAD AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, VELANDO POR SU PRESTACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	Se justifica la creación de este empleo, teniendo en cuenta que en la Secretaría de Educación Distrital no se cuenta actualmente con un empleado público cuya carga laboral le permita atender exclusivamente este importante programa.
1	ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DEL INTERIOR EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, BRINDÁNDOLES LA ASESORÍA NECESARIA PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS Y PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	Se justifica la creación de este empleo, teniendo en cuenta que en la Secretaría del Interior no se cuenta actualmente con un empleado público cuya carga laboral le permita atender exclusivamente a estos usuarios. Adicionalmente se requiere que en el perfil de dicho empleado se cuente con experiencia en materia de servicios públicos domiciliarios, por tratarse de una materia técnica.

2.2. CREACIÓN DE EMPLEOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO:

NÚMERO DE EMPLEOS REQUERIDOS	PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	JUSTIFICACIÓN PARA SU CREACIÓN
1	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO.	Se justifica la creación de este empleo, teniendo en cuenta que dentro de la planta si hay profesionales con la experiencia en SST pero actualmente se encuentran adscritos a la Secretaría de Talento Humano, desde donde deben responder por el programa de manera general.
1	ESTUDIAR, REVISAR Y ELABORAR LAS LIQUIDACIONES DE PRESTACIONES SOCIALES DE LOS DOCENTES DEL DISTRITO.	Se justifica la creación de estos dos empleos teniendo en cuenta la carga laboral, resultado de la aplicación de análisis de cargas laborales que hace parte integral de este estudio y se encuentra en documento anexo. Así mismo, en la Secretaría de Educación no se cuenta actualmente con personal de planta con dedicación exclusiva a este importante servicio.
1	ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES DEL DISTRITO EN LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta que el Grupo de Juventud de la Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, no cuenta desde su creación en enero de 2021, con un profesional dentro de la planta, que mantenga la comunicación constante a nivel institucional con los jóvenes de la ciudad. Adicionalmente en este momento se vienen adelantando importantes



procesos, tales como la elección de los Consejos de Juventud.

- | | | |
|---|--|---|
| 1 | ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO, CON ÉNFASIS ESPECIAL EN LA POBLACIÓN MIGRANTE, EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA O HABITANTES DE CALLE. | Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta que dentro del Grupo de Población Vulnerable de la Secretaría de Adulto Mayor,, Juventud e Inclusión Social, no se cuenta desde su creación en enero de 2021, con un profesional dentro de la planta articule las acciones en beneficio de este segmento poblacional. |
| 2 | APLICAR SUS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LOS QUE PARTICIPA LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. | Se justifica la creación de estos dos empleos teniendo en cuenta que la Subsecretaría de Contratación no cuenta desde su creación con personal de planta que apoye las labores del subsecretario. |
| 1 | ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PLANES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. | Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta que desde la Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se deben garantizar no solo los servicios de extensión sino también el desarrollo rural, siendo muy diversos y complejos lo requerimientos de la población que habita el sector rural de Barrancabermeja. |
| 1 | ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. | Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta que desde la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento se han enfocado grandes esfuerzos en mejorar la dinámica económica de la ciudad a partir del diseño de estrategias centradas en la innovación y la generación de ventajas competitivas para los emprendedores de la ciudad. |
| 1 | ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL DISTRITO A PARTIR DE ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN Y ACCESO AL CRÉDITO. | Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta que el Distrito de Barrancabermeja cuenta con los recursos del FORCAP, los cuales son administrados por el Secretario de Empleo, Empresa y Emprendimiento, requiriéndose dentro de la planta de personal un profesional adscrito a la respectiva Secretaría que facilite estos procesos. |
| 1 | FORTALECER EL TALENTO HUMANO DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA, ACOMPAÑANDO AL SECRETARIO DE DESPACHO EN LA GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA LABOR Y PROPENDIENDO POR EL BIENESTAR DE ESTE RECURSO HUMANO. | Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta la compleja labor que desarrollan los empleados públicos que prestan sus servicios en las inspecciones y comisarías de familia, siendo prioritario garantizar el acceso a elementos indispensables para el desempeño de las labores y optimizando la prestación del servicio con la inclusión de acciones de mejora continua. En la actualidad no se cuenta con un funcionario de planta que realice esta tarea desde el Grupo de Inspecciones de Policía. |
| 1 | APLICAR SUS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS PARA ACOMPAÑAR | Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta que los |



- | | | |
|---|---|---|
| | AL GRUPO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES. | abogados de planta en la Secretaría del Interior tienen responsabilidades en las Inspecciones de Policía y Comisarias de Familia o en actividades muy específicas y de alta carga laboral, tales como los despachos comisorios. |
| 1 | ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DEL INTERIOR Y AL GRUPO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SE SUSCRIBEN CON LOS DISTINTOS ENTES DE CONTROL. | Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta que la complejidad y diversidad de los procesos que desarrolla la Secretaría del Interior genera un importante número de planes de mejoramiento como resultado de las distintas auditorias, la no atención a los compromisos adquiridos en estos planes expone a los funcionarios a sanciones, razón por la cual se justifica el acompañamiento profesional en el seguimiento y cumplimiento de los mismos. |
| 1 | ACOMPAÑAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DESDE LA DIMENSIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, APLICANDO SUS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN LABORES DE VIGILANCIA EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y LO RELACIONADO CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD ORAL EN LA CIUDAD.. | Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta que las metas de cobertura en salud oral del Distrito no son las apropiadas, requiriendo el fortalecimiento de la Secretaría Local de Salud con otro odontólogo. |
| 1 | ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, APLICANDO SUS CONOCIMIENTOS EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS NATURALES. | Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta que la crisis del medio ambiente, especialmente en una ciudad como Barrancabermeja, que soporta los efectos de la industria petroquímica, haciéndose necesario fortalecer el equipo humano enfocado en promover pedagógicamente buenas prácticas ambientales entre el sector productivo y la comunidad en general. |
| 1 | VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES. | Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta el alto número de servidores públicos y contratistas a quienes se les debe garantizar este tipo de seguridad, además de las permanentes gestiones que se realizan desde el Grupo de SST de la Secretaría de Talento Humano ante la ARL. Al no contar con una única sede de trabajo, se hace más dispendioso para el equipo de SST ejercer el control y vigilancia, por lo que resulta necesario fortalecer el Grupo. |
| 1 | APLICAR SUS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS EN EL ESTUDIO DE REQUISITOS PARA ACCEDER AL EMPLEO PÚBLICO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA O EN LOS CASOS DE ENCARGO A EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD Y OTRAS | Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta que la Secretaría de Talento Humano solo cuenta con una abogada de planta. La evaluación de cumplimiento de requisitos para acceder a vacantes es un proceso complejo y dispendioso, que obliga a examinar detalladamente las historias laborales de los empleados públicos de la entidad y establecer |



SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

jurídicamente a quienes asiste el derecho preferencial.

1

ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DE RECURSOS FÍSICOS EN EL CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AL CONSUMO Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LOS BIENES INMUEBLES EN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DEL DISTRITO BARRANCABERMEJA.

Se justifica la creación de este empleo teniendo en cuenta que la Secretaría de Recurso Físico no cuenta con un profesional en la planta que realice dicho seguimiento, debiendo asumir estas funciones funcionarios de niveles inferiores. Desde el punto de vista del manejo oportuno y eficiente de los recursos públicos resulta fundamental fortalecer el grupo de bienes inmuebles de esta Secretaría.

2.3 EVALUACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE EMPLEOS:

Para hacer este ejercicio acudiremos a las observaciones directas y la memoria institucional de los integrantes del Equipo Técnico que se encuentran adscritos a las diferentes dependencias y participan de los procesos, subprocesos y procedimientos objeto de estudio.

SERVICIO	ACTUALMENTE EL SERVICIO RESPONDE A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN	EL SERVICIO SE RESPONDE AL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA Y COBERTURA	EL SERVICIO CUENTA SE DIVULGA E INFORMA	EL SERVICIO ES OBJETO DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	EL SERVICIO HA LOGRADO ALGUN NIVEL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y AVANCE TECNOLÓGICO	ES SUFICIENTE EL PERSONAL CON QUE CUENTA ACTUALMENTE PARA EL SERVICIO
APLICAR LA POLÍTICA DE CALIDAD AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, VELANDO POR SU PRESTACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	SI	SI	PARCIALMENTE	SI	NO	NO
ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DEL INTERIOR EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, BRINDÁNDOLES LA ASESORÍA NECESARIA PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS Y PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	SI	NO	NO
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO	SI	PARCIALMENTE	SI	SI	SI	NO
ESTUDIAR, REVISAR Y ELABORAR LAS LIQUIDACIONES DE PRESTACIONES SOCIALES DE LOS DOCENTES DEL DISTRITO	SI	PARCIALMENTE	SI	SI	NO	NO
ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES DEL DISTRITO EN LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	SI	SI	SI	SI	SI	NO
ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO, CON ÉNFASIS ESPECIAL EN LA POBLACIÓN MIGRANTE, EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA O HABITANTES DE CALLE	SI	SI	SI	SI	SI	NO

APLICAR SUS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LOS QUE PARTICIPA LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	SI	SI	SI	SI	SI	NO
ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PLANES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	SI	PARCIALMENTE	SI	SI	SI	NO
ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	SI	SI	SI	SI	SI	NO
ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL DISTRITO A PARTIR DE ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN Y ACCESO AL CRÉDITO	SI	SI	SI	SI	SI	NO
FORTALECER EL TALENTO HUMANO DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA, ACOMPAÑANDO AL SECRETARIO DE DESPACHO EN LA GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA LABOR Y PROPENDIENDO POR EL BIENESTAR DE ESTE RECURSO HUMANO	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	SI	NO	NO
APLICAR SUS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS PARA ACOMPAÑAR AL GRUPO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES	SI	PARCIALMENTE	SI	SI	NO	NO
ACOMPAÑAR AL SECRETARIO DEL INTERIOR Y AL GRUPO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SE SUSCRIBEN CON LOS DISTINTOS ENTES DE CONTROL	SI	PARCIALMENTE	SI	SI	NO	NO
ACOMPAÑAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DESDE LA DIMENSIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, APLICANDO SUS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES EN LABORES DE VIGILANCIA EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y LO RELACIONADO CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD ORAL EN LA CIUDAD.	PARCIALMENTE	SI	SI	SI	NO	NO
ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, APLICANDO SUS CONOCIMIENTOS EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS NATURALES	SI	SI	PARCIALMENTE	SI	NO	NO
VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.	SI	PARCIALMENTE	SI	SI	SI	NO
APLICAR SUS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS EN EL ESTUDIO DE REQUISITOS PARA ACCEDER AL EMPLEO PÚBLICO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA O EN LOS CASOS DE ENCARGO A EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD Y OTRAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACOMPañAR AL SECRETARIO DE RECURSOS FÍSICOS EN EL CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AL CONSUMO Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE ENCUESTRAN INSTALADOS EN LOS BIENES INMUEBLES EN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

SI

SI

SI

SI

NO

NO

2.4. ANALISIS DE PROCESOS:

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN:

El programa de Alimentación Escolar (PAE) se viene desarrollando en el Distrito de Barrancabermeja, hace aproximadamente seis años, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas establecidos en la resolución 29452 de 2017, con recursos girados por el Ministerio de Hacienda y el de Educación por las fuentes del SGP, SGR y MEN, para suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de escasos recursos a fin de garantizar el acceso y permanencia de esta población a la educación.

Para que los estudiantes puedan obtener el derecho, deben estar debidamente registrados en el sistema integrado de matrícula SIMAT.

Todo lo anterior se ejecuta a través de un proyecto establecido en el Plan de Desarrollo, con base en la población objetivo y condiciones del tipo de ración (almuerzo o ración que se entrega en sitio)

Para el respectivo seguimiento y control del contrato, la Secretaría de Educación contrata la respectiva interventoría, que se encargue de garantizar que las raciones se entreguen en las condiciones establecidas.

Actualmente no existe un procedimiento documentado para este tema en particular, donde se definan las tareas de manera secuencial, pero si existe un equipo de trabajo conformado mayoritariamente por contratistas, que se encarga de la planeación, contratación del operador, ejecución, sistemas de información y el respectivo seguimiento monitoreo y control de cada una de las acciones ejecutadas. Cabe resaltar que este personal es insuficiente para manejar la complejidad de este tema en particular.

LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES DE DOCENTES:

Según información suministrada por los funcionarios de la Secretaría de Educación, existe un procedimiento establecido para prestaciones económicas, el cual se encuentra en ajuste conforme a los cambios normativos. Así mismo existen 3 trámites relacionados con el tema de cesantías y 5 trámites que tienen que ver con el tema pensional, los cuales se encuentran publicadas en la sede electrónica y se detallan a continuación:

Trámite	Cesantía definitiva para docentes oficiales	Inscrito	Sede Electrónica
Trámite	Cesantías definitivas a beneficiarios de un docente fallecido	Inscrito	Sede Electrónica
Trámite	Cesantías parciales para docentes oficiales	Inscrito	Sede Electrónica
Trámite	Pensión de jubilación para docentes oficiales	Inscrito	Secretaria de Educación
Trámite	Pensión de jubilación por aportes	Inscrito	Secretaria de Educación
Trámite	Pensión de retiro de invalidez para docentes oficiales	Inscrito	Secretaria de Educación
Trámite	Pensión de retiro por vejez para docentes oficiales	Inscrito	Secretaria de Educación
Trámite	Pensión post-mortem para beneficiarios de docentes oficiales	Inscrito	Secretaria de Educación

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR Y JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL.

Actualmente existe un proceso de la anterior Secretaría de Desarrollo Económico y Social, que se encuentra en ajuste debido al rediseño institucional aprobado mediante el decreto 016 de 2021, teniendo en cuenta que se eliminó la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y crearon las secretarías de Adulto Mayor e Inclusión Social - Mujeres y la familia - Empleo Empresa y Emprendimiento y Cultura, Turismo y Patrimonio. El anterior proceso incluía toda la población en general y con las nuevas secretarías se están revisando las actividades por grupos de trabajo a fin de establecer el nuevo modelo de operación por procesos donde se establezca la cadena de valor y la interrelación de actividades.

En conclusión, no existe un procedimiento sobre el tema de juventud.

**FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA
PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Desarrollo competitividad y Agro, al respecto de este tema no existe procedimiento

**FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE EMPLEO
EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO**

Proyecto de emprendimiento. Se presentan los siguientes procedimientos existentes, pero al desaparecer la Secretaría de Desarrollo Económico y Social estos procesos y procedimientos se van a ajustar de acuerdo con al nuevo rediseño

PROCESO DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL- SUBPROCESOS ATENCION POBLACION ESPECIAL	Y A	FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS O PLANES DE NEGOCIO	SES- DES- APE- FT- 001	001	8/11/2019
PROCESO DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL- SUBPROCESOS ATENCION POBLACION ESPECIAL	Y A	FICHA TÉCNICA DE VISITA SOCIOECONÓMICA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS A PLANES DE NEGOCIO/PROYECTOS PRODUCTIVOS	SES- DES- APE- FT- 002	001	8/11/2019
PROCESO DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL- SUBPROCESO GESTION ECONOMICA	Y	CARACTERIZACIÓN SUBPROCESO GESTION ECONÓMICA	SES- DES- ECO- CA- 001	001	8/11/2019

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR

Gestión Institucional, Al respecto existe este subproceso y los siguientes procedimientos

6,8) SUBPROCESO PROCESOS INTERNOS					
GOBERNANCIA CONVIVENCIA	Y	CARACTERIZACIÓN DEL SUB PROCESO DE PROCESOS INTERNOS	SGO- GYC- PIN- CA-001	001	08/11/2019



GOBERNANCIA CONVIVENCIA	Y	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA	SGO-GYC-PIN-PR-001	001	08/11/2019
GOBERNANCIA CONVIVENCIA	Y	INSTRUCTIVO PARA OTORGAR PERMISO DE UNIDAD MOVIL	SGO-GYC-PIN-IN-001	001	08/11/2019
GOBERNANCIA CONVIVENCIA	Y	INSTRUCTIVO PARA OTORGAR PERMISOS TRANSITORIOS	SGO-GYC - PIN-IN-002	001	08/11/2019
GOBERNANCIA CONVIVENCIA	Y	INSTRUCTIVO PARA PERMISO DE PERIFONEO	SGO-GYC-PIN-IN-003	001	08/11/2019
GOBERNANCIA CONVIVENCIA	Y	INSTRUCTIVO SOLICITUD DE PERMISO RIFAS Y JUEGOS DE AZAR	SGO-GYC-PIN-IN-004	001	08/11/2019
GOBERNANCIA CONVIVENCIA	Y	INSTRUCTIVO PARA RECEPCION DISTRIBUCION TRAMITE Y COMUNICACIONES (ESTE ARCHIVO NO ABRIO)	SGO-GYC-PIN-IN-005	001	08/11/2019

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Educación Ambiental. Existe actualmente este procedimiento.

PROCESO O SUBPROCESO	DENOMINACION DEL REGLAMENTO y/o MANUAL	DESCRIPCION	CODIGO	VERSION	FECHA DE APROBACION	MECANISMO DE ADOPCION Y VIGENCIA	No. DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCION MIPG	FECHA DE ADOPCION O VIGENCIA
DESARROLLO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SUBPROCESO EDUCACION AMBIENTAL	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO O CAPACITACION AMBIENTAL	SMA-DSA-EAM-PR-001	001	2019-11-08	ACTA	448	2019-11-06

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Requisitos de encargo. Dentro de las situaciones administrativas se encuentra el encargo, el cual describe el paso a paso en el procedimiento que se relaciona a continuación.

TALENTO HUMANO	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	SGE-THU-PR-006	001	08/11/2019	ACTA	448	2019-11-06

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE RECURSOS FÍSICOS

Servicios públicos. Se cuenta con este procedimiento, al respecto se llevó a cabo la versión 2 en el 2020.



RECURSOS FÍSICOS	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS	SGE-RFI-PR-001	001	23/12/2019	ACTA	448	2019-11-06
------------------	---------------	---	----------------	-----	------------	------	-----	------------

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS.

En la actualidad los procedimientos de infraestructura están diseñados para el mantenimiento de obra pública en general, es decir no se tiene establecido una diferenciación para las obras pequeñas.

Los procedimientos existentes son los siguientes:

INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	SIN-INF-PR-001	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ESPACIOS CONFINADOS	SIN-INF-PR-002	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	SIN-INF-PR-003	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DE VEHICUOS	SIN-INF-PR-004	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ARBORIZACION	SIN-INF-PR-005	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ROCERIA	SIN-INF-PR-006	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO SOLDADURA	SIN-INF-PR-007	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO CARPINTERIA	SIN-INF-PR-008	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ACERO REFIUERZO	SIN-INF-PR-009 ACERO	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ALBAÑILERIA	SIN-INF-PR-010	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO CAMBIO DE EMBRAGUE	SIN-INF-PR-011	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DE FRENOS	SIN-INF-PR-012	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO FORMALETEADO	SIN-INF-PR-013	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06
INFRAESTRUCTURA	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO TRABAJOS ELECTRICOS	SIN-INF-PR-014	001	2019-11-19	ACTA	448	2019-11-06

El siguiente es el mapa de procesos de la entidad:



2.5. DEFINICIÓN DE PERFILES Y NECESIDADES DE PERSONAL:

A continuación presentamos los perfiles de servidores públicos que consideramos necesarios en el marco de la creación de empleos por necesidades del servicio y modernización:

SECRETARÍA	NUMERO DE EMPLEOS A CREAR	NIVEL PROFESIONAL GRADO	PERFIL	PROPOSITO PRINCIPAL
Infraestructura	01	01	Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Administración, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	Garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las labores de los trabajadores oficiales del Distrito.
			Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera	
			Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada	
Educación	01	01	Título Profesional en	Aplicar la política de calidad al



			<p>Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Educación</p> <p>Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera</p> <p>Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada</p>	<p>Programa de Alimentación Escolar del Distrito de Barrancabermeja, velando por su prestación eficiente y eficaz y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p>
Interior	01	01	<p>Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Derecho y Afines</p> <p>Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera</p> <p>Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada</p>	<p>Acompañar al secretario del interior en la atención a los usuarios de servicios públicos domiciliarios, brindándoles la asesoría necesaria para la defensa de sus derechos y propiciando la participación comunitaria en materia de servicios públicos.</p>
Educación	01	01	<p>Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Contaduría Pública, Derecho y afines.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera</p> <p>No aplica (Artículo 13.2.3.</p>	<p>Estudiar, revisar y elaborar las liquidaciones de prestaciones de los docentes del Distrito de Barrancabermeja.</p>



			del Decreto Ley 785 de 2005))	
Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social	01	01	Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Sociología, Trabajo Social y Afines, Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera No aplica (Artículo 13.2.3. del Decreto Ley 785 de 2005)	Acompañar al Secretario de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social en la ejecución de la política pública de juventud, garantizando la participación de los jóvenes del Distrito en los procesos de emprendimiento y participación social.
Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social	01	01	Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera No aplica (Artículo 13.2.3. del Decreto Ley 785 de 2005)	Acompañar al Secretario de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social en el desarrollo de estrategias, planes, programas y proyectos que beneficien a la población vulnerable del Distrito, con énfasis especial en la población migrante, en condiciones de pobreza extrema o habitantes de calle.
Subsecretaría Contratación	02	01	Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos en	Aplicar sus conocimientos jurídicos en los procesos contractuales en los que participa la Subsecretaría de Contratación del Distrito de Barrancabermeja.



			que por Ley así se requiera	
			Seis (06) meses de experiencia profesional	
Interior	01	01	Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera	Aplicar sus conocimientos jurídicos para acompañar al Grupo de Gestión Institucional de la Secretaría de Interior en la elaboración y revisión de documentos administrativos y contractuales.
			No aplica (Artículo 13.2.3. del Decreto Ley 785 de 2005)	
Talento Humano	01	01	Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera	Aplicar sus conocimientos jurídicos en el estudio de requisitos para acceder al empleo público dentro de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja o en los casos de encargo a empleados de carrera administrativa de la entidad y otras situaciones administrativas.
Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	01	02	Se justifica ubicar el empleo en el grado 02 teniendo en cuenta la experiencia requerida en temas especializados	Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Administración. Tarjeta profesional en los casos en
				Acompañar al secretario de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la ejecución de todos los planes, estrategias, programas y proyectos que propendan por el desarrollo rural



			y en la naturaleza del empleo para realizar trabajo en terreno	que por Ley así se requiera	del Distrito de Barrancabermeja.
				Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	
Empleo, Empresa y Emprendimiento	01	01		Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Ingeniero Industrial y afines Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera	Acompañar al Secretario de Empleo, Empresa y Emprendimiento en la formulación de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que propendan por el emprendimiento y la innovación en el Distrito de Barrancabermeja.
				Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada	
Empleo, Empresa y Emprendimiento	01	01		Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Administración Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera	Acompañar al Secretario de Empleo, Empresa y Emprendimiento en el fortalecimiento del sector empresarial del Distrito a partir de estrategias de capacitación y acceso al crédito.
				Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada	
Interior	01	01		Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Administración	Fortalecer el talento humano de las inspecciones de policía adscritas a la Secretaría del Interior y de las Comisarías de Familia de



			<p>Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera</p> <p>Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada</p>	<p>Barrancabermeja, acompañando al secretario de despacho en la gestión de los elementos necesarios para el desempeño de la labor y propendiendo por el bienestar de este recurso humano.</p>
Interior	01	01	<p>Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Administración</p> <p>Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera</p> <p>Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada</p>	<p>Acompañar al secretario del interior y al grupo de Gestión Institucional en el seguimiento y ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con los distintos entes de control</p>
Local de Salud	01	01	<p>Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Odontología</p> <p>Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera</p> <p>Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada</p>	<p>Acompañar la gestión de la Secretaría Local de Salud desde la Dimensión de Enfermedades no Transmisibles, aplicando sus conocimientos profesionales en labores de vigilancia en la calidad de la prestación de los servicios odontológicos y lo relacionado con la promoción de la salud oral en la ciudad.</p>
Medio Ambiente	01	02	<p>Título Profesional en Disciplina</p>	<p>Acompañar los procesos de educación</p>



		Se justifica ubicar el empleo en el grado 02 teniendo en cuenta la exigencia de las funciones del empleo, debiendo asumir capacitaciones y formación en temas ambientales en el Distrito	académica del núcleo básico de conocimiento: Educación	ambiental, aplicando sus conocimientos en pedagogía y ciencias naturales.
			Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera	
			Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	
Talento Humano	01	02	Se justifica ubicar el empleo en el grado 02 teniendo en cuenta que abarca el SST de toda la entidad.	Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
			Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera	Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo desde la Secretaría de Talento Humano, para garantizar la seguridad de los servidores públicos y contratistas de la entidad en el desempeño de sus labores.
			Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	
Recursos Físicos	01	01		Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento: Contaduría Pública, Derecho y afines.
			Tarjeta profesional en los casos en que por Ley así se requiera	Aplicar procedimientos contables y mantener un control permanente sobre la facturación de servicios públicos que se genera para los inmuebles a cargo del Distrito de Barrancabermeja.
			No aplica (Artículo 13.2.3.	



del Decreto Ley
785 de 2005)

2.6. LEVANTAMIENTO DE CARGAS DE TRABAJO

En este punto damos aplicación al levantamiento de cargas laborales, apoyándonos en la herramienta dispuesta en el anexo 3 de la Guía de Diseño y Rediseño.

Las actividades que se incorporan son observables, repetitivas y susceptibles de medición en términos de ejecución. Estas actividades guardan relación directa con los procesos, subprocesos y procedimientos planteados y con las funciones contempladas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales que se presentan como anexo de este estudio.

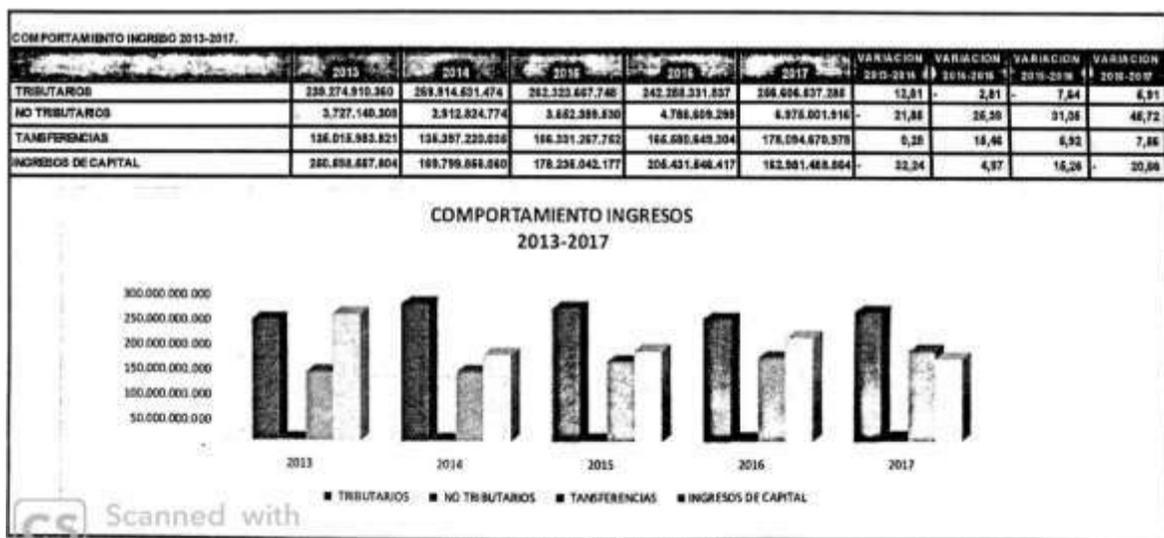
2.7. ANALISIS FINANCIERO:

Conforme a las orientaciones de la Guía de Diseño y Rediseño para Entidades Públicas del Orden Territorial, corresponde adelantar un análisis financiero que dé cuenta de las condiciones financieras de la entidad y especialmente de los gastos inherentes a la nómina, en documento anexo podremos ubicar la proyección realizada por el Grupo Financiero y Presupuestal de la Secretaría de Talento Humano, donde se nos permite comparar todos los factores salariales de la actual nómina de empleados públicos frente a la nueva nómina. No obstante, este comparativo sirve de soporte a la Secretaría de Hacienda, quien es la encargada de certificar si existe la disponibilidad presupuestal para efectuar este rediseño y de analizar si la propuesta se ajusta a la salud financiera de la entidad y a los criterios definidos en la ley 617 de 2000.

Como parte de este análisis financiero haremos algunas citas textuales del estudio técnico efectuado en el año 2020 y del Marco Fiscal de Mediano Plazo, que permitió al Concejo de Barrancabermeja aprobar el Acuerdo 013 del 14 de diciembre de 2020, el cual crea e incorpora siete (7) nuevas secretarías y tres (3) subsecretarías. Haciendo la salvedad, que en aquel momento, el proceso de rediseño en primera fase se planeó, proyectó, aprobó y ejecutó a costo cero, no siendo la misma situación de la segunda fase en la cual nos encontramos.

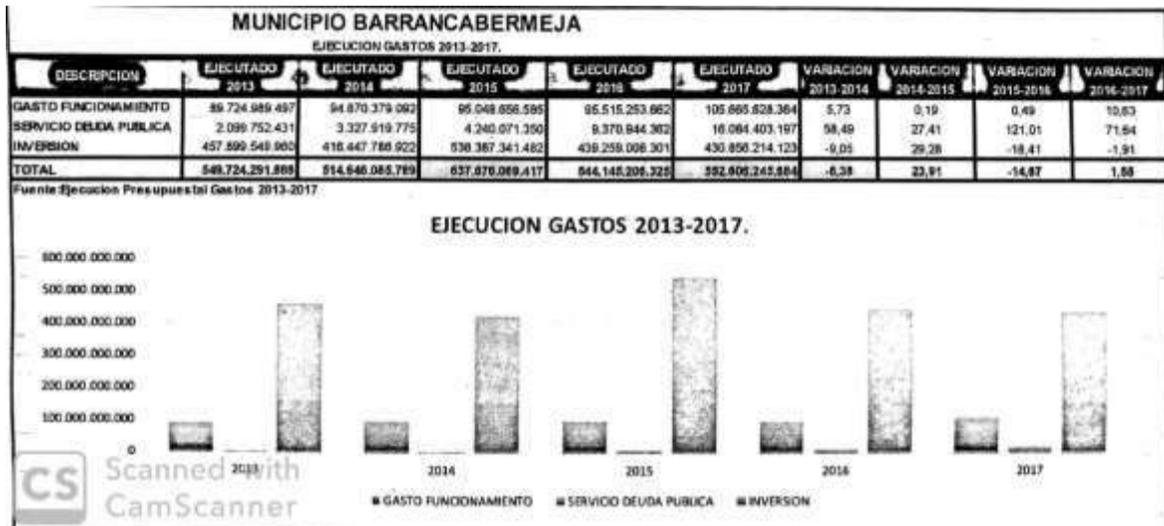
2.7.1. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tomando como referente el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019-2029, observamos que entre los años 2013 a 2017, no se presentan variables extraordinarias en los ingresos tributarios, no tributarios y transferencias. Pero observándose variaciones importantes en los ingresos de capital entre los años 2013-2014 y 2016-2017.





En cuanto al comportamiento del gasto entre los años 2013 a 2017, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, muestra variaciones muy importantes en el servicio a la deuda pública entre los años 2015-2016 y 2016-2017.



Teniendo en cuenta la información histórica, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo está contenida la proyección de ingresos para el periodo 2019-2029, siendo descrito dicho ejercicio de la siguiente manera en el numeral 8.1.1. Del mencionado documento:

“Para la Proyección de los recursos se parte de la información histórica y se realiza unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos financieros que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto razonable. Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad del municipio, teniendo en cuenta el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo...”



Cuadro 42. Proyección Ingresos 2019-2029

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO BARRANCABERMEJA														
Valores en millones de pesos														
Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
BF 1	INGRESOS TOTALES	448.974	527.819	538.708	565.236	596.529	626.375	653.439	701.664	742.758	787.447	835.981	888.641	945.779
BF 1.1	INGRESOS CORRIENTES	441.874	499.920	519.693	545.181	578.660	607.835	642.308	679.916	728.710	764.977	813.024	855.117	921.574
BF 1.1.1	TRIBUTARIOS	296.887	388.033	398.808	445.104	473.613	494.537	498.983	474.474	513.562	606.810	603.309	633.774	708.549
BF 1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	28.194	30.608	32.700	34.715	36.700	39.000	41.348	43.827	46.457	49.244	52.199	55.331	58.650
BF 1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	154.322	173.745	189.301	217.238	236.790	258.101	281.300	306.848	334.248	364.300	397.120	432.861	471.818
BF 1.1.1.8	Sobreprecio Consumo Gasolina Motor	9.040	10.500	11.145	11.814	12.523	13.274	14.071	14.915	15.810	16.758	17.764	18.830	19.959
BF 1.1.1.9	Extorsiones	9.223	8.255	8.091	8.125	8.581	10.080	10.564	11.092	11.846	12.229	12.840	13.482	14.156
BF 1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	55.027	59.925	68.931	72.212	77.821	84.098	95.771	97.992	105.601	114.248	123.286	133.270	143.668
BF 1.1.2	NO TRIBUTARIOS	8.987	2.403	2.070	2.214	2.348	2.514	2.711	2.906	3.114	3.337	3.519	3.837	4.116
BF 1.1.2.1	Ingreso de la Propiedad - Tasas, Derechos, Multas	6.208	2.403	2.070	2.214	2.348	2.514	2.711	2.906	3.114	3.337	3.519	3.837	4.116
BF 1.1.2.2	Otros No Tributarios	767												
BF 1.1.3	TRANSFERENCIAS	178.080	209.424	198.105	198.885	199.864	200.584	201.513	202.535	203.639	204.830	206.117	207.504	209.098
BF 1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	318	389	390	408	430	451	474	497	522	548	576	604	635
BF 1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito	0												
BF 1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0												
BF 1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	0												
BF 1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0												
BF 1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	318	389	390	408	430	451	474	497	522	548	576	604	635
BF 1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	177.777	209.044	197.715	198.455	199.254	200.113	201.039	202.038	203.117	204.282	205.541	206.903	208.374
BF 1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	173.386	195.693	185.232	185.333	185.442	185.580	185.688	185.828	185.981	186.147	186.328	186.526	186.741
BF 1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	136.812	144.087	138.151	139.151	139.151	139.151	139.151	139.151	139.151	139.151	139.151	139.151	139.151
BF 1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educac	86.477	102.209	98.200	98.200	98.200	98.200	98.200	98.200	98.200	98.200	98.200	98.200	98.200
BF 1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	29.071	29.560	29.435	29.435	29.435	29.435	29.435	29.435	29.435	29.435	29.435	29.435	29.435
BF 1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua P	4.068	4.737	4.418	4.418	4.418	4.418	4.418	4.418	4.418	4.418	4.418	4.418	4.418
BF 1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propós	5.820	5.820	4.820	4.820	4.820	4.820	4.820	4.820	4.820	4.820	4.820	4.820	4.820
BF 1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	1.830	1.841	2.478	2.478	2.478	2.478	2.478	2.478	2.478	2.478	2.478	2.478	2.478
BF 1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	36.232	48.470	44.981	44.981	44.981	44.981	44.981	44.981	44.981	44.981	44.981	44.981	44.981
BF 1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	5.142	3.048	1.100	1.201	1.310	1.428	1.698	1.886	1.949	2.015	2.196	2.354	2.509
BF 1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	4.292	5.987	4.981	4.984	5.403	5.935	6.467	7.049	7.684	8.375	9.129	9.950	10.846
BF 1.1.3.2.3	Del Nivel Municipal	0												
BF 1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	0	6.895	6.895	7.032	7.173	7.317	7.463	7.612	7.764	7.920	8.078	8.240	8.404
BF 1.1.3.2.5	Sector Privado	0												
BF 1.1.3.2.6	Otras Transferencias para inversión	89	879	1.007	1.057	1.106	1.203	1.421	1.549	1.689	1.840	2.006	2.186	2.383
BF 4	INGRESOS DE CAPITAL	6.400	27.748	19.713	20.603	20.374	20.740	21.101	21.548	21.993	22.470	22.977	23.524	24.105
BF 4.1	Comercio	0												
BF 4.2	Rogativas y Compensaciones	0												
BF 4.3	Rogativas Indirectas	0												
BF 4.4	Rendimientos Financieros	4.464	4.758	4.223	4.519	4.808	5.174	5.626	6.024	6.338	6.702	7.257	7.765	8.308
BF 4.5	Excedentes Financieros	0												
BF 4.6	Desahorros y Reiros FONPET	0	22.949	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
BF 4.6.1	Salud	0												
BF 4.6.2	Educación	0	22.949	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
BF 4.6.3	Propósito General	0												
BF 4.6.4	Otros Desahorros y Reiros (Cuentas parav, Bonos y t	0												
BF 4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos)	1.936	43	490	514	539	565	595	624	655	688	720	759	797
BF 8.2	Reserva del Balance (Proyecto Fiscal, Cancelación)	133.583	64.642	29.618										
BF 10	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	581.659	592.315	567.364	566.216	595.039	629.375	663.439	701.664	742.758	787.447	835.981	888.641	945.779
BF 9.1	Recursos de Financiación Reservas Presupuestales B	22.598	39.622											
	INGRESOS TOTALES	604.659	623.092	567.364	566.216	595.039	629.375	663.439	701.664	742.758	787.447	835.981	888.641	945.779

En cuanto a la proyección de gastos en el mismo periodo 2019-2029, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, expresa lo siguiente en el numeral 8.2:

“Los gastos de funcionamiento se proyectan teniendo en cuenta por una parte el comportamiento estadístico, como también de acuerdo al crecimiento económico reflejado en el IPC, también atendiendo al límite permitido para gastos de funcionamiento, teniendo en cuenta el límite exigido por lo determinado en la Ley 617 de 2000...”



Cuadro 43: Proyección Gastos 2019-2029

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO BARRANCABERMEJA												
Valores en millones de pesos												
Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
BF 2	GASTOS TOTALES	525.686	554.692	559.751	545.870	606.273	589.638	631.490	671.080	712.320	702.309	812.512
BF 2.1	GASTOS CORRIENTES	337.700	352.563	362.767	363.621	398.603	416.705	448.775	464.691	466.770	522.523	554.308
BF 2.1.1	FUNCIONAMIENTO	505.616	464.917	416.653	415.571	420.424	425.916	431.452	437.252	443.324	449.037	456.301
BF 2.1.1.1	Gastos de Personal	40.583	53.205	56.822	58.094	61.458	63.818	66.173	68.527	71.887	74.773	77.794
BF 2.1.1.2	Gastos Generales	24.703	21.102	20.776	21.401	22.043	22.704	23.385	24.087	24.809	25.554	26.320
BF 2.1.1.3	Transferencias	23.826	22.898	25.893	27.548	28.796	30.590	32.414	34.361	36.486	38.792	41.198
BF 2.1.1.3.1	Pensiones	10.540	10.936	11.905	12.500	13.125	13.782	14.471	15.194	15.954	16.750	17.586
BF 2.1.1.3.2	A.Fonsep	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.1.3.3	A.Patronios Autónomos para Provisión	0	700	50	14	57	61	66	70	75	80	86
BF 2.1.1.3.4	A.Organismos de Control	9.836	10.848	11.638	12.452	13.304	14.257	15.255	16.322	17.465	18.688	19.996
BF 2.1.1.3.5	A.Establecimientos Públicos y Entidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.1.3.6	Servicios y Condiciones	444	953	2.000	2.140	2.280	2.450	2.622	2.805	3.002	3.212	3.437
BF 2.1.1.3.7	Otras Transferencias	3.164	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.1.4	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por F	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación	0	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	7.302	7.802	7.650	7.930	8.327	8.744	9.181	9.640	10.122	10.628	11.156
BF 2.1.2	FONDO DE BONOS PENSIONALES Y CUOT	21	1.418	1.200	1.250	1.268	1.250	1.434	1.486	1.518	1.579	1.642
BF 2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES S/D	216.228	280.480	251.843	246.566	208.199	274.374	285.249	315.995	338.866	364.794	391.872
BF 2.1.4.1	Educación	129.308	137.645	133.588	130.466	130.431	144.625	154.951	165.612	177.999	192.707	207.116
BF 2.1.4.2	Salud	75.976	86.330	88.868	85.623	89.538	95.113	101.683	108.807	116.818	126.472	135.828
BF 2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	10.357	11.196	10.864	10.612	11.097	11.788	12.604	13.495	14.476	15.675	16.847
BF 2.1.4.4	Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.4.5	Otros Sectores	3.585	21.321	20.550	20.209	21.133	22.449	24.002	25.700	27.572	29.600	32.062
BF 2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUD	12.844	15.731	16.892	18.091	18.542	17.187	14.820	11.796	9.671	6.553	4.343
BF 2.1.5.1	Interna	12.844	15.731	16.892	18.091	18.542	17.187	14.820	11.796	9.671	6.553	4.343
BF 2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 3	GASTOS DE CAPITAL	187.970	172.129	187.970	183.149	173.610	181.223	193.717	207.479	222.391	240.900	259.004
BF 3.1	Formación Bruta de Capital (Construcción,	187.816	172.129	187.878	183.149	173.610	181.223	193.717	207.479	222.391	240.900	259.004
BF 3.1.1	Educación	11.801	15.204	14.841	14.486	15.109	16.103	17.217	18.435	19.778	21.412	23.013
BF 3.1.2	Salud	305	6.959	7.503	6.956	6.888	7.327	7.804	8.368	8.959	9.743	10.471
BF 3.1.3	Agua Potable	8.456	11.194	10.862	10.610	11.095	11.788	12.601	13.493	14.476	15.672	16.848
BF 3.1.4	Vivienda	11.333	12.981	11.723	11.450	11.974	12.720	13.600	14.562	15.623	16.814	18.178
BF 3.1.5	Vías	29.832	23.250	22.858	22.132	23.144	24.585	26.266	28.145	30.195	32.691	35.135
BF 3.1.6	Otros Sectores	126.091	103.251	100.332	97.666	102.340	106.712	116.233	124.456	133.521	144.555	155.363
BF 3.2	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por In	352	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 3.1.1.2	Amortizaciones	3.241	8.960	16.907	20.245	26.799	38.437	58.943	89.464	133.338	200.900	300.000
BF 10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	678.927	693.652	697.384	666.215	779.639	770.375	825.439	878.559	929.191	973.609	1.113.516
BF 10.3	DEFICIT O SUPERAVI PRESUPUESTAL	52.732	20.858	0	1	0	0	0	0	0	0	0
BF 11	RECONSTITUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 12	Reserva para Contingencias (Incluye Vig	23.528	38.652	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 13	GASTOS TOTALES	512.455	594.348	567.384	566.215	596.639	620.375	691.439	791.464	742.769	787.447	815.881

Adicionalmente, es relevante destacar el numeral 9.3 del mencionado Marco Fiscal de Mediano Plazo, donde se resume lo relativo a la calificación del riesgo, anotando que la Calificadora de Riesgos “Fitch Ratings” realiza la certificación para el Municipio de Barrancabermeja en mayo 18 de 2018.

Nos permitimos citar textualmente apartes del análisis efectuado a dicha calificación:

“Según los informes presentados para la vigencia 2018, “Fitch Ratings” afirma las calificaciones en escala nacional de largo y corto plazo del municipio de Barrancabermeja en BBB+(col) y F2 (col), respectivamente, Según la terminología expuesta en el documento de la Calificadora de Riesgos, se entienden Las Calificaciones Nacionales F2 como: indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país, y las Calificaciones Nacionales BBB indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país.

En cuanto a la perspectiva de la calificación de largo plazo que se mantiene Negativa, No obstante esta perspectiva a largo plazo como Negativa no necesariamente infiere un punto débil del Municipio, por el contrario, en términos de la calificadora, la perspectiva se da cuando se compara los indicadores con sus demás pares de igual calificación, por tal motivo, un buen resultado del Municipio no necesariamente se obtenga un cambio de perspectiva, dado que a compararse con otras ciudades, el contexto económico difiere (...)

2.7.2. MODIFICACION A LA PLANTA DE EMPLEOS:

Realizado el estudio de cargas laborales, teniendo como insumo las actividades correspondientes a la prestación del servicio, se logra identificar la necesidad de contar con diecinueve (19) empleos nuevos en el nivel profesional dentro de la planta global de la entidad vinculados a través de carrera administrativa.



A continuación presentamos de manera genérica, los empleos que se requieren para la adecuada prestación del servicio y la eficacia de la modernización institucional aquí planteada. Lo anterior, obedeciendo al análisis de procesos, levantamiento de cargas laborales, análisis de perfiles y arquitectura institucional propuesta.

EMPLEO REQUERIDO	NIVEL Y CÓDIGO	GRADO	SALARIO BASICO 2021	NUMERO DE EMPLEOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional 219	01	\$4.799.302	15
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional 237	01	\$4.799.302	1
PROFESIONAL UNIVERISTARIO	Profesional 219	02	\$5.852.806	3
TOTAL EMPLEOS A CREAR				19

El impacto en el presupuesto anual que generaría incorporar a la planta de empleos de la entidad los anteriores, se resume en la siguiente gráfica, la cual se podrá consultar de manera detallada en el comparativo de la planta, el cual incluye cada uno de los factores salariales.

PROYECCION AÑO 2022:

CARGOS A CONTRATAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01		PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02		TOTALES
ASIGNACION BASICA	5.183.246,00		6.321.030,00		
AUX DE TRANSPORTE	0,00		0,00		0,00
AUX DE ALIMENTACION	0,00		0,00		0,00
PENSION (TRABAJADOR)	2.905.947,00		3.543.837,00		0,00
SALUD (TRABAJADOR)	2.324.758,00		2.835.070,00		0,00
ASIGNACION TOTAL	62.198.952,00	995.183.232,00	75.852.360,00	151.704.720,00	1.146.887.952,00
DIAS TRABAJADOS	360,00	0,00	360,00	0,00	0,00
AUX DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AUX DE ALIMENTACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REMUNERACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SENA	341.366,00	5.461.856,00	416.300,00	832.600,00	6.294.456,00
I.C.B.F	2.048.197,00	32.771.152,00	2.437.800,00	4.995.600,00	37.766.752,00
I.T.I	682.732,00	10.923.712,00	832.600,00	1.665.200,00	12.588.912,00
E.S.A.P.	341.366,00	5.461.856,00	416.300,00	832.600,00	6.294.456,00
CAFABA	2.730.929,00	43.694.864,00	3.330.400,00	6.660.800,00	50.355.664,00
PENSION (PATRONO)	8.192.786,00	131.084.576,00	9.991.200,00	19.982.400,00	151.066.976,00
SALUD (PATRONO)	5.803.224,00	92.851.584,00	7.077.100,00	14.154.200,00	107.005.784,00
A. R. P.	356.386,00	5.702.176,00	434.617,00	869.234,00	6.571.410,00
CESANTIAS	6.270.572,00	100.329.152,00	7.647.037,00	15.294.074,00	115.623.226,00
INT.CES.	752.469,00	12.039.504,00	917.644,00	1.835.288,00	13.874.792,00
30'S	12,00		12,00		
PRIM.NAVIDAD.	5.788.221,00	92.611.536,00	7.058.804,00	14.117.608,00	106.729.144,00
PRIM. SERVICIO.	2.667.212,00	42.675.392,00	3.252.697,00	6.505.394,00	49.180.786,00
BONIFICAC. POR SERVC. PRESTADO	1.814.136,00	29.026.176,00	2.212.361,00	4.424.722,00	33.450.898,00
RECREACION	345.550,00	5.528.800,00	421.402,00	842.804,00	6.371.604,00
PRIM. VACAC.	2.778.346,00	44.453.536,00	3.388.226,00	6.776.452,00	51.229.988,00
VACACIONES.	4.260.130,00	68.162.080,00	5.195.279,00	10.390.558,00	78.552.638,00
VALOR POR PERSONA	107.372.574,00		130.942.127,00		\$ 1.979.845.438
NUMERO DE CARGOS	16		2		
VALOR TOTAL	4.797.361.184,00		261.884.254,00		



PROYECCION AÑO 2021:

CARGOS A CONTRATAR	CREACION DE CARGOS				TOTALES
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01		PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02		
ASIGNACION BASICA	4.799.302,00		5.852.806,00		
AUX DE TRANSPORTE	0,00		0,00		0,00
AUX DE ALIMENTACION	0,00		0,00		0,00
PENSION (TRABAJADOR)	577.249,00		703.963,00		0,00
SALUD (TRABAJADOR)	461.799,00		563.170,00		0,00
ASIGNACION TOTAL	8.798.720,00	140.779.520,00	10.730.144,00	21.460.288,00	162.239.808,00
DIAS TRABAJADOS	55,00	0,00	55,00	0,00	0,00
AUX DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AUX DE ALIMENTACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REMUNERACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SENA	46.804,00	748.864,00	57.078,00	114.156,00	863.020,00
I.C.B.F	280.826,00	4.493.216,00	342.470,00	684.940,00	5.178.156,00
I.T.I	93.609,00	1.497.744,00	114.157,00	228.314,00	1.726.058,00
E.S.A.P.	46.804,00	748.864,00	57.078,00	114.156,00	863.020,00
CAFABA	374.434,00	5.990.944,00	456.627,00	913.254,00	6.904.198,00
PENSION (PATRONO)	643.373,00	10.293.968,00	784.601,00	1.569.202,00	11.863.170,00
SALUD (PATRONO)	455.723,00	7.291.568,00	555.759,00	1.111.518,00	8.403.086,00
A. R. P.	48.864,00	781.824,00	59.590,00	119.180,00	901.004,00
CESANTIAS	743.018,00	11.888.288,00	906.120,00	1.812.240,00	13.700.528,00
INT.CES.	13.622,00	217.952,00	16.612,00	33.224,00	251.176,00
\$ 30'S	1,00		1,00		
PRIM.NAVIDAD	402.488,00	6.439.808,00	490.839,00	981.678,00	7.421.486,00
PRIM. SERVICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BONIFICAC. POR SERVC. PRESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECREACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIM. YACAC.	366.613,00	5.865.808,00	447.089,00	894.178,00	6.759.386,00
YACACIONES.	562.140,00	8.994.240,00	685.537,00	1.371.074,00	10.365.314,00
VALOR POR PERSONA	12.877.038,00		15.703.701,00		\$ 237.440.010
NUMERO DE CARGOS	16		2		
VALOR TOTAL	286.992.608,00		91.487.482,00		

2.7.3. SUPRESION DE UN EMPLEO VINCULADO POR MEDIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN:

Resulta más conveniente en términos de eficacia y austeridad la supresión de un empleo del nivel profesional grado 04 de los actualmente existentes en la planta del despacho del Alcalde, vinculado a través de libre nombramiento y remoción para liberar los recursos necesarios y facilitar la creación de un empleo adicional a los dieciocho (18) contemplados en las dos graficas anteriores

El cargo a suprimir se encuentra identificado en el Decreto 176 del 04 de junio de 2021, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código	222
Grado:	04
Número de Cargos:	04 (Teniendo en cuenta recomendación en estudio técnico para Oficina de la Relación con el Ciudadano)
Dependencia:	DESPACHO DEL ALCALDE
Cargo del Jefe Inmediato:	Alcalde Distrital
Naturaleza del cargo	Libre nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL	
DESPACHO DEL ALCALDE	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de su profesión para la coordinación, supervisión y control de los planes, programas y proyectos institucionales que le sean asignados.	



PROYECCION AÑO 2022:

CARGOS A CONTRATAR	PROYECCION DE CARGOS AÑO 2022				TOTALES
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 04		PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02		
ASIGNACION BASICA	8.935.841,00		6.321.030,00		
AUX DE TRANSPORTE	0,00		0,00		0,00
AUX DE ALIMENTACION	0,00		0,00		0,00
PENSION (TRABAJADOR)	5.009.811,00		3.543.837,00		0,00
SALUD (TRABAJADOR)	4.007.849,00		2.835.070,00		0,00
ASIGNACION TOTAL	107.230.092,00	107.230.092,00	75.852.360,00	75.852.360,00	31.377.732,00
DIAS TRABAJADOS	360,00	0,00	360,00	0,00	0,00
AUX DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AUX DE ALIMENTACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REMUNERACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SENA	588.510,00	588.510,00	416.300,00	416.300,00	172.210,00
I.C.B.F	3.531.061,00	3.531.061,00	2.497.800,00	2.497.800,00	1.033.261,00
I.T.J	1.177.020,00	1.177.020,00	832.600,00	832.600,00	344.420,00
E.S.A.P.	588.510,00	588.510,00	416.300,00	416.300,00	172.210,00
CAFABA	4.708.082,00	4.708.082,00	3.330.400,00	3.330.400,00	1.377.682,00
PENSION (PATROMO)	14.124.245,00	14.124.245,00	9.991.200,00	9.991.200,00	4.133.045,00
SALUD (PATROMO)	10.004.673,00	10.004.673,00	7.077.100,00	7.077.100,00	2.927.573,00
A. R. P.	614.405,00	614.405,00	434.617,00	434.617,00	179.788,00
CESANTIAS	10.810.376,00	10.810.376,00	7.647.037,00	7.647.037,00	3.163.339,00
INT.CES.	1.297.245,00	1.297.245,00	917.644,00	917.644,00	379.601,00
8 30'S	12,00		12,00		0,00
PRIM.MAYIDAD.	9.978.808,00	9.978.808,00	7.058.804,00	7.058.804,00	2.920.004,00
PRIM. SERVICIO.	4.598.235,00	4.598.235,00	3.252.697,00	3.252.697,00	1.345.538,00
BONIFICAC. POR SERVC. PRESTADO	3.127.544,00	3.127.544,00	2.212.361,00	2.212.361,00	915.183,00
RECREACION	595.723,00	595.723,00	421.402,00	421.402,00	174.321,00
PRIM. YACAC.	4.789.828,00	4.789.828,00	3.388.226,00	3.388.226,00	1.401.602,00
VACACIONES.	7.344.403,00	7.344.403,00	5.195.279,00	5.195.279,00	2.149.124,00
VALOR POR PERSONA	185.108.760,00		130.942.127,00		\$ 54.166.633
NUMERO DE CARGOS	1		1		
VALOR TOTAL	185.108.760,00		130.942.127,00		



PROYECCION AÑO 2021

CARGOS A CONTRATAR	CREACION DE CARGOS				TOTALES
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 04		PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02		
ASIGNACION BASICA	8.273.927,00		5.852.806,00		
AUX DE TRANSPORTE	0,00		0,00		0,00
AUX DE ALIMENTACION	0,00		0,00		0,00
PENSION (TRABAJADOR)	395.170,00		703.363,00		0,00
SALUD (TRABAJADOR)	796.136,00		563.170,00		0,00
ASIGNACION TOTAL	15.168.866,00	15.168.866,00	10.730.144,00	10.730.144,00	4.438.722,00
DIAS TRABAJADOS	55,00	0,00	55,00	0,00	0,00
AUX DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AUX DE ALIMENTACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REMUNERACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SENA	80.690,00	80.690,00	57.078,00	57.078,00	23.612,00
I.C.B.F	484.140,00	484.140,00	342.470,00	342.470,00	141.670,00
I.T.I	161.380,00	161.380,00	114.157,00	114.157,00	47.223,00
E.S.A.P.	80.690,00	80.690,00	57.078,00	57.078,00	23.612,00
CAFABA	645.520,00	645.520,00	456.627,00	456.627,00	188.893,00
PENSION (PATROMO)	1.109.166,00	1.109.166,00	784.601,00	784.601,00	324.565,00
SALUD (PATROMO)	785.659,00	785.659,00	555.759,00	555.759,00	229.900,00
A. R. P.	84.240,00	84.240,00	59.590,00	59.590,00	24.650,00
CESANTIAS	1.280.953,00	1.280.953,00	906.120,00	906.120,00	374.833,00
INT.CES.	23.484,00	23.484,00	16.612,00	16.612,00	6.872,00
30'S	1,00		1,00		0,00
PRIM.NAVIDAD.	693.883,00	693.883,00	490.839,00	490.839,00	203.044,00
PRIM. SERVICIO.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BONIFICAC. POR SERVC. PRESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BONIFICAC. POR RECREACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIM. VACAC.	632.036,00	632.036,00	447.089,00	447.089,00	184.947,00
VACACIONES.	969.122,00	969.122,00	685.537,00	685.537,00	283.585,00
VALOR POR PERSONA	22.199.829,00		15.703.701,00		\$ 6.496.128
NUMERO DE CARGOS	1		1		
VALOR TOTAL	22.199.829,00		15.703.701,00		



3. FASE DE IMPLEMENTACION

Toda vez que se han completado las fases determinadas en la Guía de Diseño y Rediseño Institucional Para Entidades Públicas del Orden Territorial, el Equipo Técnico considera que existen los elementos suficientes para que el señor Alcalde de Barrancabermeja proceda a la expedición de los siguientes actos administrativos:

Se presentan los borradores de actos administrativos por medio de los cuales el señor Alcalde de Barrancabermeja:

- **MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL, SE ADICIONA EL DECRETO 016 DEL 22 DE ENERO DE 2021 Y SE CREAN EL PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS, EL GRUPO DE ATENCION AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Y EL GRUPO PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.**
- **MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SE CREAN DIECINUEVE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN EL NIVEL PROFESIONAL Y SE SUPRIME UN EMPLEO DE LIBE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN EL NIVEL PROFESIONAL**
- **MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL INCORPORANDO EN EL MISMO DIECINUEVE (19) EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**



4. FIRMAS

Suscriben el presente estudio los integrantes del Equipo Técnico que participaron en el mismo, conforme a las actas de trabajo, atendiendo a sus competencias funcionales y obligaciones contractuales:

Los señores capataces y personal de infraestructura no participan en el componente de ampliación de planta de personal, limitándose su aporte dentro del estudio a aspectos técnicos para el Programa de Pequeñas Obras.

No existe ninguna responsabilidad del equipo de capataces y personal de Infraestructura respecto a la creación de empleos, aspectos jurídicos y administrativos de este estudio

Original Fdo

OSCAR ALBERTO JARABA

Original Fdo

OSCAR CONTRERAS LAZARO

Original Fdo

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM

Original Fdo

LEONARDO GOMEZ ACEVEDO

Original Fdo

YAMILE LOPEZ MADARRIAGA

Original Fdo

EDGAR ALFONSO VELASCO MELO

Original Fdo

CLIMACO RAMIREZ DELGADO

Original Fdo

YAMILE FUENTES GOMEZ

Original Fdo

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES

Original Fdo

JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA

Original Fdo

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA

Original Fdo

LINA MARIA GAITAN CASTRO

Original Fdo

ORLANDO GOMEZ RANGEL

Original Fdo

EDUARDO RAMIREZ MONTAÑO

Original Fdo

JOHNSON PABON GARCIA

Original Fdo

CARLOS VALDERRAMA

Acompañamiento:

Original Fdo

SERGIO ANDRES RINCON LEAL

Original Fdo

LUISA FERNANDA OROZCO

Original Fdo

JAVIER MELO

Original Fdo

DIEGO ANDRES JIMENEZ ROA

Original Fdo

EDUARDO JOSE GONZALEZ

Original Fdo

DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO



Barrancabermeja, 28 de octubre de 2021

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL DISTRITO DE
BARRANCABERMEJA (e)**

CERTIFICA:

Que conforme a los parámetros establecidos en la *GUIA DE DISEÑO Y REDISEÑO INSTITUCIONAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL*, Versión 2018, expedida por el *DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA (DAFP)*, se cuenta con los recursos necesarios para llevar el rediseño institucional consistente en la creación del PROGRAMA DE PEQUEÑAS OBRAS, GRUPO PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y GRUPO PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE.

Esta certificación se expide con base en el análisis financiero efectuado por la Secretaría de Talento Humano, así como los comparativos de planta de personal presentados por dicha dependencia.

Para la presente vigencia fiscal se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir, por todo concepto, los gastos de personal que se generarán con la creación de los siguientes empleos: Dos (2) empleos por razones de modernización institucional y diecisiete (17) empleos por razón de necesidad del servicio:

EMPLEO REQUERIDO	NIVEL Y CÓDIGO	GRADO	SALARIO BASICO 2021	NUMERO DE EMPLEOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional 219	01	\$4.799.302	15
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional 237	01	\$4.799.302	1
PROFESIONAL UNIVERISTARIO	Profesional 219	02	\$5.852.806	3
TOTAL EMPLEOS A CREAR				19

El estudio técnico propone la supresión de un empleo del nivel PROFESIONAL GRADO 04 de los actualmente existentes en la planta del despacho del Alcalde, vinculado a través de libre nombramiento y remoción.

Se expide en Barrancabermeja el 28 de OCTUBRE de 2021 a fin de que haga parte integral del respectivo estudio técnico que da soporte al rediseño institucional y ampliación de planta de empleos.


JOSE RAFAEL ROHENES ACOSTA
Secretario de Hacienda y del Tesoro (E)
Decreto N. 355 del 27 de octubre de 2021
Distrito de Barrancabermeja